



MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD
INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS EN SALUD PÚBLICA
“DR.ARNOLDO GABALDON”

**EXPERIENCIAS DE PARTICIPACION COMUNITARIA EN SALUD DEL
CONSEJO COMUNAL DE VISTA ALEGRE MUNICIPIO DIEGO IBARRA
ESTADO CARABOBO 2009.**

TRABAJO ESPECIAL DE GRADO PRESENTADO COMO REQUISITO
PARCIAL PARA OPTAR AL TITULO DE ESPECIALISTA EN
EPIDEMIOLOGIA

AUTORA: Alda Lodovicis
TUTORA: Dra. Daisy Camacaro Gómez

Maracay, Julio del 2009

ANEXO A

AVAL DEL TUTOR

Yo, Daisy Camacaro en mi carácter de
Tutora del _____

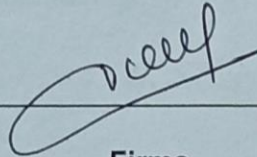
Trabajo de Especialización Titulado:

"EXPERIENCIAS DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN SALUD DEL CONSEJO
COMUNAL DE VISTA ALEGRE MUNICIPIO DIEGO IBARRA, ESTADO CARABOBO
2009"

presentado por el (la) ciudadano (a) Alda Lodovicis Pacheco
titular de la cédula de identidad N° 7.187.200

Considero que dicho trabajo reúne los requisitos y méritos suficientes para ser
sometido a la presentación pública y evaluación por parte del jurado examinador
que se designe.

En Maracay a los _____ días del mes de _____ del año dos mil _____

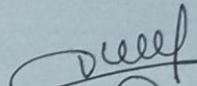
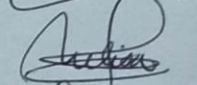
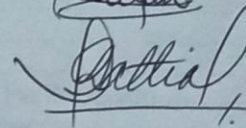


Firma
C.I: 4.227321

Servicio Autónomo Instituto de Altos Estudios en Salud
"Dr. Arnaldo Gabaldon"

ACTA VEREDICTO

Nosotros, miembros del Jurado designados para la evaluación del Trabajo de Especialización titulado: **EXPERIENCIAS DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN SALUD DEL CONSEJO COMUNAL DE VISTA ALEGRE MUNICIPIO DIEGO IBARRA, ESTADO CARABOBO 2009**", presentado por la Ciudadano (a) **Alda Marcela Lodovicis Pacheco**, para optar al Título de Especialista en Epidemiología, estimamos que el mismo reúne los requisitos para ser considerado como **APROBADO**.

| Nombres y Apellidos | C.I. | Firma del Jurado |
|-----------------------------------|-----------|---|
| Presidente: Daisy Camacaro | 4.227.321 |  |
| Miembro: Melisa Miguelena | 4.408.759 |  |
| Miembro: Julia Rattia | 4.554.447 |  |

Maracay,

TABLA DE CONTENIDO

| | | |
|---|----|----|
| | P. | |
| TABLA DE CONTENIDO..... | ii | |
| RESUMEN..... | iv | |
| INTRODUCCIÓN..... | 1 | |
| CAPITULO I. | | |
| LA PROBLEMÁTICA | | |
| Planteamiento del problema..... | 4 | |
| Justificación..... | 12 | |
| Objetivos. | | |
| Objetivo General..... | 16 | |
| Objetivos Específicos..... | 16 | |
| CAPITULO II | | |
| LO TEORICO | | |
| Bases teóricas y legales | | |
| Participación comunitaria..... | 18 | |
| El Protagonismo de Los Consejos Comunales..... | 26 | |
| El proceso Salud-enfermedad..... | 35 | |
| Comunidad..... | 39 | |
| CAPITULO III. | | |
| LO METODOLOGICO | | |
| Enfoque del Estudio | 42 | |
| Población a estudiar..... | 43 | |
| Recolección de la información..... | 43 | |
| CAPITULO IV | | |
| LAS APROXIMACIONES DE LA REALIDAD..... | | 45 |
| Consejo Comunal De Vista Alegre; Su Nacimiento..... | 45 | |
| Organización y participación comunitaria..... | 47 | |
| Toma de decisiones y Logros como resultado de la Participación..... | 49 | |
| Consejo Comunal de Vista Alegre; Sentido de Pertenencia y Participación..... | 58 | |
| La Necesidad de una nueva institucionalidad..... | 60 | |
| Consejo Comunal de Vista Alegre. Hacia la construcción de un Micro gobierno..... | 64 | |
| La salud comunitaria no es parte; es un todo..... | 67 | |

CAPITULO V

| | |
|------------------------------|----|
| Conclusiones..... | 71 |
| Recomendaciones..... | 74 |
| Bibliográficas Revisada..... | 76 |
| ANEXOS..... | 80 |

**MINISTERIO PARA EL PODER POPULAR PARA LA SALUD
INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS EN SALUD PÚBLICA
“DR. ARNOLDO GABALDON”**

**EXPERIENCIAS DE PARTICIPACION COMUNITARIA EN SALUD DEL
CONSEJO COMUNAL DE VISTA ALEGRE MUNICIPIO DIEGO IBARRA
ESTADO CARABOBO 2009.**

AUTOR: ALDA LODOVICIS
TUTORA: DRA. DAISY CAMACARO GOMEZ
AÑO: 2009

RESUMEN

Con este trabajo se planteó reconstruir la experiencia de participación comunitaria en salud del Consejo Comunal de Vista Alegre de la Parroquia Aguas Calientes; adscrita al Municipio Diego Ibarra, del estado Carabobo. Para tal fin, se realizó un estudio cualitativo, con método hermenéutico, aplicando como técnica de recolección de la información una entrevista semiestructurada a los integrantes del Consejo Comunal de Vista Alegre; que permitió conocer su mecanismo de integración y desarrollo en el tiempo, así como su lucha, éxitos y fracasos. Luego, del proceso de categorización se procedió al análisis, partiendo de la realidad expresada por ellos; descubriendo que el Consejo Comunal, fue integrado por un voluntariado que se hizo partícipe del momento histórico, asumiendo el compromiso de solucionar la problemática planteada por un colectivo, cuyos logros han contribuido a mejorar la situación de vivienda y educación, así como a la creación de empleo, apoyo a microempresas y proyectos sociales (casa de la tercera edad, niños especiales, biblioteca virtual, Simoncito, remodelación de comedores escolares, saneamiento ambiental, entre otros). En tal sentido sus conquistas han influido favorablemente sobre algunos factores que actúan como determinantes de la salud, constituyéndose esta experiencia en modelo para otros Consejos Comunales.

Palabras claves: Participación comunitaria, Consejo Comunal, Comunidad, Salud.

**MINISTERIO PARA EL PODER POPULAR PARA LA SALUD
INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS EN SALUD PÚBLICA
“DR. ARNOLDO GABALDON”**

**Experiences of Community Participation Regarding Health
of Vista Alegre’s Communal Council
Municipality Diego Ibarra Carabobo State 2009**

AUTOR: ALDA LODOVICIS
TUTORA: DRA. DAISY CAMACARO GOMEZ
AÑO: 2009

Abstract

This paper work was prepared with the aim of rebuild the experience of community participation regarding health of Vista Alegre’s Communal Council of Aguas Calientes parish, assigned to the municipality of Diego Ibarra in Carabobo State. For such purpose, a qualitative study with hermeneutical method was used, as a collecting information technique a semi-structured interview was applied to each member of the communal council of Vista Alegre; which provided further insights into their mechanism of integration and development over time, their struggles, successes and failures. Subsequent to the process of categorization the analysis proceeded starting from the reality expressed by them; discovering that the communal council was compose of volunteers who took part of the historical moment, assuming the commitment to solving the problems showed by a crowd whose achievements have helped improve the situation of housing and education as well as the creation of new sources of employment, support for micro-companies and social projects (old people’s home, children with special needs, virtual libraries, SIMONCITO, remodeling of school dining rooms, environmental sanitation, among others.) To this respect, their conquests have influenced favorably on some factors that act as determinants of the health, turning this experience in a model for others communal councils.

Key Words: community participation, communal council, community, health.

INTRODUCCIÓN

La participación comunitaria es una respuesta desde las comunidades para promover el desarrollo económico, social, cultural, ambiental, educativo y en este sentido, los Consejos Comunales se constituyen en organismos articuladores de las políticas, que tienen un marco legal, cuyas decisiones son vinculantes, convirtiéndose por lo tanto, en una organización con poder, muy cercana y además conocedora de la problemática de la comunidad; se presenta con ellos, una oportunidad sin precedentes para mejorar la salud en las comunidades, si se opta por enfoques que aborden las causas reales de los problemas de salud, los cuales están vinculados desde la antigüedad, a factores sociales y ambientales; planteándose la necesidad de promover el mejoramiento de: la nutrición, la habitación, el saneamiento, la recreación, las condiciones económicas y de trabajo y otros aspectos de la higiene del medio, como está contemplado implícitamente dentro de los Objetivos del Milenio (ODM), cuyas metas apuntan a la reducción de la pobreza, garantizar la seguridad alimentaria, fortalecer la educación, el empoderamiento de las mujeres y la mejora de las condiciones de vida en los barrios pobres

Este estudio se justifica porque Venezuela se encuentra hoy en un momento político económico y social, que exige la transformación de un Estado tradicionalmente paternalista, que confunde asignación de inmensos gastos públicos con políticas de subsidio, bajo el modelo clientelista-populista a un nuevo Estado, que debe crear riqueza nacional con el concurso de la población económicamente activa, traducándose en más tierras productivas, más insumos, más equipamiento, más crédito, más salud para el pueblo y también en mejores planes: locales y regionales a fin de convertirse en un Estado menos dependiente de la renta petrolera, capaz de alcanzar un nivel de desarrollo endógeno; que le permita la independencia económica y un modelo en el cual, las comunidades participen en las decisiones públicas, apuntando a intereses vitales para su crecimiento y

desarrollo, los cuales finalmente optimicen su calidad y condición de vida y por lo tanto su salud.

Con esta investigación se logró reconstruir la experiencia de Participación Comunitaria en Salud del Consejo Comunal de Vista Alegre, de la parroquia Aguas Calientes, adscrita al municipio Diego Ibarra; con el fin de conocer su evolución, metodología de trabajo, interacción con entes Gubernamentales y hacer que su experiencia sirva de referencia para demostrar, divulgar y promover como a mayor organización de las Comunidades; se obtiene como consecuencia, mayor participación de las mismas.

Este trabajo se estructuró en

El Capítulo I, el cual está dedicado a la problemática, donde se expone el contexto donde se desarrolla las experiencias de construcción de la participación comunitaria del consejo comunal, así como la Justificación y Objetivos General y Específicos.

El Capítulo II, comprende lo teórico de la investigación, apartado éste en el que se desarrollan tópicos relacionados a la participación comunitaria, consejos comunales, rol protagónico, y aspectos referidos al derecho que tienen a la salud todos los venezolanos.

En el Capítulo III, se presenta lo Metodológico, en la cual se incluye: la postura paradigmática que asume la investigadora, sustentándose en el enfoque cualitativo el método hermenéutico, población a estudiar, tipo de investigación, y técnica de recolección de la información.

Capítulo IV, a las aproximaciones de la realidad, contenido de los discursos, relatos, o testimonios de los miembros del Consejo Comunal de Vista Alegre, Parroquia Aguas Calientes del Municipio Diego Ibarra del

Estado Carabobo, donde se plasman las vivencias y experiencias para la construcción de la realidad **participativa y protagónica**

Finalmente, el Capítulo V donde se exponen las Conclusiones y las recomendaciones, finalizando con los anexos correspondientes.

LA PROBLEMÁTICA

Los Consejos Comunales representan instancias del Poder Popular, adquiriendo su propia responsabilidad jurídica, para recibir y administrar recursos y constituir un medio que le permita al pueblo organizado asumir directamente la gestión de las políticas locales y proyectos, orientados a dar respuesta a las necesidades y aspiraciones de las comunidades; donde la participación comunitaria es una práctica de derecho ciudadano fundamental, que impulsa la conquista de espacio, de toma de decisión para el ejercicio del poder popular.

La participación comunitaria se expresa con voces y actos de los integrantes de la comunidad para la búsqueda y logro de un bien común, que permita el desarrollo de una manera sostenible en la comunidad, al facilitar la participación comunitaria la cual se ha presentado de manera diferente, en el tiempo dependiendo del momento político, social y económico. Ello implica que es un proceso dinámico y cambiante, en constante construcción al que se le atribuye, la solución de problemas, la búsqueda de satisfacer necesidades sentidas por los integrantes de la comunidad, sin que esto quiera decir, que se excluye a otros entes con responsabilidad como las instituciones públicas el Estado, quienes deben proveer de las condiciones necesarias, para el efectivo ejercicio de la participación comunitaria y ciudadana.

En el pasado no se le daba importancia a la participación comunitaria, debido a que las políticas públicas empleadas no tomaban en cuenta el verdadero sentir y las realidades de los integrantes de las comunidades, aplicando estrategias que lejos de solucionar, ocasionaron problemas de desconfianza y apatía, colocando obstáculos a la participación comunitaria que tiene responsabilidades, es necesaria y debe ser ejercida de forma consciente, crítica, constructiva para el desarrollo de la comunidad lo que

implica mejoras en la calidad de vida. En salud, como lo expresa la OPS (1989):

La participación comunitaria se basa en dos axiomas: 1) Que el único camino para superar las limitaciones y la inequidad en la distribución de los recursos para asegurar la meta de Salud para Todos es el involucramiento de las comunidades locales en la prevención y el tratamiento, y 2) Que sin el involucramiento y responsabilidad de la comunidad, los programas fracasarán. (p. 52)

De acuerdo a lo antes planteado la meta es alcanzar salud, con equidad, justicia social y los mecanismos que permitan la integración y en esto se incluye, la participación comunitaria como parte de la responsabilidad de todos.

Al revisar la historia, encontramos que durante años se han ejecutado políticas, deshumanizadas, mercantilistas como las neoliberales, que son políticas macroeconómicas, las cuales han construido brechas sociales, económicas, culturales; así fue deteriorándose cada vez más las condiciones de vida. Los servicios públicos incluyendo los de salud, colocados en el mercado, privatizados y negados para quienes no podían pagarlos, eran vistos como responsabilidad únicamente de los individuos. Evidentemente con una franca reducción del Estado en la organización y funcionamiento de estos servicios. Como dice Castellanos (2004):

Políticas como el neoliberalismo no produjeron los frutos ofrecidos en las economías, pero su principal fracaso fue en no cumplir sus promesas de mejoramiento de las condiciones de vida de las poblaciones. Hoy sabemos que sin un Estado con fuerte capacidad reguladora, los mercados no tienen capacidad de asegurar un crecimiento económico sostenible, igualmente con mayor crudeza que sin un Estado con capacidad de formular y aplicar políticas públicas sociales efectivas, el mercado no tiene capacidad por sí mismo de solventar las necesidades sociales acuciantes de la mayoría. (p. 4)

Considerando lo antes expuesto por el autor, con estas políticas neoliberales se abandonaron estrategias de atención individual y social que se aplicaba a los grupos desfavorecidos, a través de la prestación de bienes y servicios por parte del Estado. En el neoliberalismo por sus características antes mencionadas, la mayoría de los individuos se comportan pasivos, sin conocimiento de derechos, sin criterio propio, utilizados a conveniencia en actividades puntuales por quien tenía el poder, y por lo tanto establecía las reglas del juego, lo que llevó a la conformidad con insatisfacción en las comunidades, se hizo sentir en apatía, desmotivación individual y comunitaria, indiferentes a la problemática del colectivo, importando solo lo individual, características propias de la exclusión social. Al respecto Castellanos, (2004,) señala que: “Una de las consecuencias más lamentables de la exclusión social es el deterioro de la autoestima individual y colectiva de las poblaciones marginadas.” (p. 20)

Es preciso señalar que esta exclusión genera niveles bajos de participación y facilita que las estrategias de políticas sean, aprobadas y puestas en marcha sin consulta de manera general, sin criterio específico practicadas con imposición por igual de manera general a toda situación y sin miras de solucionar o mejorar las condiciones de vida. A lo que hace referencia Stiglitz, citado por Castellanos (2003) afirmando que:

...ante las crisis se prescribieron modelos extraños a los países, inapropiadas soluciones estandarizadas, sin considerar los efectos que tendrían sobre la gente...raras veces vi proyecciones sobre el impacto de dichas políticas económicas sobre la pobreza, raras veces se discutió opciones políticas, hubo una sola prescripción y se esperaba que los países cumplieran estas prescripciones del Fondo Monetario Internacional sin debatirlas.... Estas medicinas fallaron en más oportunidades de las que acertaron (p. 4)

Es importante destacar que estas políticas fueron implementadas, y permitidas por las condiciones legales de cada país los afectados o supuestos beneficiados de las mismas eran solo receptores pasivos,

desconocedores de las razones por las cuales se tomaban las decisiones desde otros ámbitos distintos a los de ellos, sin derecho a intervenir en las mismas como resultado de un debate participativo

. De hecho Latinoamérica para los años 60, se ve inscrita en un modelo desarrollista que fue cediendo terreno a las políticas neoliberales con programas de ajuste cuyo principio era la liberación económica fundamentada en el mercado. Incluyó aplicación de políticas antiinflacionarias de corte monetarista, políticas de control de gastos del Estado, reformas tributarias que buscaban incrementar los ingresos del sector público, apertura comercial, liberación financiera, privatización de las empresas públicas, políticas de reasignación de los recursos hacia actividades exportables, flexibilización del mercado de trabajo, reformas a los sistemas de seguridad social y focalización de la política social (OPS, 1990)

Venezuela, no pudo escapar del neoliberalismo debido a que el país venía de un proceso en que los ingresos eran procedentes en casi su totalidad de la renta petrolera por exportación, sin un sistema de producción endógeno, sin desarrollo industrial que absorbiera la fuerza laboral y en lo político, la sociedad venezolana tras una serie de eventos, sale para el año de 1958 de un régimen de dictadura para entrar a un régimen democrático pluripartidista, que consagra en el pacto de Punto Fijo la defensa de la democracia con garantía en la Constitución Nacional de 1961, aprobada por los parlamentarios del Congreso Nacional quienes representaban a la sociedad, siendo denominada democracia representativa.

Dentro de este marco, la sociedad venezolana en el contexto social dependía de las decisiones tomadas por el partido del gobierno de turno y por la oligarquía, quienes poseían el poder en un Estado benefactor, paternalista, incoherente con la realidad creando estrategias que solo acrecentaban la deuda social e impedía la participación; era excluyente y

propiciaba la dependencia a las decisiones de los centros de planificaciones estatales centralizados del Estado venezolano y que no eran cónsonas a las necesidades sentidas de las comunidades. La inequidad cada vez mayor entre cada sector hizo evidente que no se podía atender los problemas aplicando estrategias, en diferentes comunidades con un mismo modelo preestablecido y sin la participación en su diseño de las comunidades correspondientes.

Por tanto, es necesario que exista una sociedad a la que se le brinde y adquiera conocimiento, como factor esencial para la reacción y al mismo tiempo generar respuestas, que la población entienda e internalice lo necesario que es para el progreso, el desarrollo humano. También, es necesaria la creación de mecanismos como leyes o normativas, para la unificación de criterios y así evitar la manipulación, el descontento, mejorar el nivel de poder y de decisión de los grupos, permitiéndoles actuar con autonomía y responsabilidad. En este contexto surgen los Consejos Comunales, como instancias de la participación comunitaria hacia la construcción de una sociedad de equidad y justicia social, en el marco del ejercicio de la democracia participativa y protagónica que consagra la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, donde también se destaca el derecho a la salud, como fin primordial de estos Consejos Comunales

Al revisar el concepto de salud de la Organización Mundial de la Salud (OMS, 1946), la cual plantea que es: “Un completo bienestar físico, mental y social y no solo la ausencia de enfermedad.” Entendiendo como bienestar lo establecido por Prilleltensky (Montero,2004 p.14),quién lo define como el reparto equitativo de los recursos en una sociedad, ubicando este bienestar en el centro de tres círculos concéntricos: el círculo de necesidades personales, el de necesidades relacionales y el de necesidades colectivas, destacando que omitir algún círculo, hace desaparecer todo el bienestar, lo

cual deja implícito que para alcanzarlo, es necesario la participación comunitaria, que es un tema amplio, modificado en el tiempo, dinámico, esencial para el logro de estrategias y para que sus alcances redunden en beneficios individuales y colectivos, permitiendo así, el desarrollo de las comunidades, de acuerdo al (Ministerio de Salud y Desarrollo Social [MSDS], 2000), La Participación Comunitaria es una medida en que las comunidades en forma conjunta actúen de manera coordinada en beneficio de la salud colectiva, obteniendo como resultado la adopción de buenos estilos de vida, educación individual y colectiva.

Todo lo antes planteado, genera una serie de reflexiones que llevan a la búsqueda de fórmulas que aplicadas oportuna y correctamente, permitan alcanzar mejoras en las condiciones de vida y por lo tanto en salud con cambios obligados tanto en lo económico, social, cultural, educativo y político. En este último existe un buen ejemplo como lo es, el cambio ocurrido en Venezuela, cuando sucede la transformación de una sociedad que en su contexto constitucional era excluyente, concentrando el poder en una minoría, a una sociedad democrática participativa y protagónica, inclusiva, que da el derecho a la participación y al poder, a lo que refiere Castellanos, (2004)

El ejercicio del poder democrático, en nuestros países, tiene un alto contenido de construcción del capital social que hace posible la conformación de organizaciones y movimientos solidarios, hasta expresarse en el espacio de lo político. Esto requiere resignificación de la política y de los liderazgos sociales, de tal forma que el ejercicio del poder democrático puede ser concebido como el proceso de construcción de viabilidad a la reapropiación del poder político por la sociedad civil. (p. 34)

Se puede señalar entonces de acuerdo a lo expresado por el autor, que la conquista del poder democrático participativo por parte de la sociedad, hace posible que sean los individuos pertenecientes a una comunidad,

capacitados y organizados como consecuencia del capital social que se genera, quienes puedan reducir las brechas existentes por la apropiación del poder a través de la participación comunitaria.

Es con organizaciones como los Consejos Comunales que tienen el conocimiento de la problemática propia de cada una de las comunidades a las que pertenecen, que se puede lograr un abordaje específico, con justicia social, con equidad, es con estos gestores, de las políticas no universalistas, subsidiarias, que permiten la inclusión social y la participación que se puede alcanzar mejoras en las condiciones y calidad de vida de los miembros de la comunidad.

Debe señalarse que la participación comunitaria, es un proceso en construcción que necesita apoyo como lo demuestra el Encuentro del Poder Popular Región Central, realizado por la Escuela venezolana de Planificación, el 15 de mayo 2008. En este encuentro 20 comisiones de trabajos, concluyeron que: los Consejos Comunales nacen sin asesoría de los entes responsables: (Formación para el Desarrollo y Promoción del Poder Comunal [FUNDACOMUNAL] y del Fondo de Desarrollo Microfinanciero [FONDEMI],2008); algunos de estos Consejos Comunales adquieren asesoría de otros consejos que se han fortalecidos por iniciativa propia y se observa además, poca participación de vecinos debido a la indiferencia existente en las comunidades; mostrando incluso decepción por la ausencia de respuestas oportunas y por la falta de capacitación, lo cual ha provocado la desintegración de algunos Consejos Comunales, ya que se sienten desorientados y reclaman el apoyo, y seguimiento por parte de las instituciones. Tampoco existe una red de Consejos Comunales, ni una escuela de formación en cada estado, aunado a los problemas de índole político, que se presentan cuando los Consejos Comunales conformados o en vía de conformación, están integrados por gente opuesta al gobierno, que entorpecen la labor y solo buscan beneficio individual. Otro de los obstáculos

encontrados que enlentecen los tramites, es la burocracia. También podemos sumar las dificultades en el nivel de comunicación, entre los miembros de la comunidad, instituciones y Consejos Comunales, lo cual merma aún más, el proceso participativo.

Se han realizado esfuerzos para la organización por parte de las comunidades y el querer lograr que sea efectiva. Sin embargo, son pocas las investigaciones documentadas al respecto, que puedan servir de referencia documental de estas experiencias, las cuales si estuviesen sistematizadas permitirían conocer los logros y fracasos de los Consejos Comunales, con la finalidad de enmendar lo negativo y aprovechar las prácticas positivas, en función de fortalecer las organizaciones ya existentes y procurar herramientas a las Comunidades en vías de organización, que le harían más fácil el camino de la participación comunitaria, tan necesaria para alcanzar su desarrollo.

Ahora bien, en el Municipio Diego Ibarra del estado Carabobo, también han existido organizaciones como expresiones sociales que representaron fortaleza para la organización comunitaria tales como: las Asociaciones de Vecinos, Organizaciones No Gubernamentales (ONG), Juntas Socio Sanitarias y Comités Socio Sanitarios. Igualmente, se observó falta de promoción de los objetivos de estas organizaciones por parte de los entes encargados, generalmente por falta de recurso humano, económico, y la poca importancia que se le otorga a las mismas siendo tan determinantes e importante para los cambios y el desarrollo de las mismas siendo tan determinantes e importante para los cambios y el desarrollo de las comunidades.

Tomando en consideración lo antes expresado, no se puede negar que existe una nueva oportunidad a través de la implementación de estas instancias que articulan las políticas sociales, representadas por los

Consejos Comunales sustentados en el marco legal que inspira, un proyecto de país para mejorar la calidad de vida e impulsar el desarrollo con sostenibilidad y sustentabilidad. Por esto el interés de reconstruir la experiencia de participación comunitaria en salud, del Consejo Comunal de Vista Alegre, parroquia Aguas Calientes, Municipio Diego Ibarra del Estado Carabobo. de donde se desprenden las siguientes interrogantes: ¿Cuál es la evolución de la participación comunitaria?, ¿Cuáles son los logros de este Consejo Comunal?, ¿Qué metodología utiliza el Consejo Comunal?, ¿Cuáles son las estrategias implementadas por el Consejo Comunal?, ¿Cuál es el apoyo de los entes gubernamentales aportados al Consejo Comunal?, ¿Cómo es la integración del Consejo Comunal a otras organizaciones? ¿Qué intercambio de estrategias y experiencias ha realizado este Consejo Comunal con otros Consejos Comunales?

Justificación

Venezuela se encuentra hoy en un momento político económico y social, que exige la transformación de un Estado tradicionalmente paternalista que confunde asignación de inmensos gastos públicos, con políticas de subsidio bajo el ropaje clientelista- populista (Guerra y Ponce,2005), a un nuevo Estado que debe crear riqueza nacional con el concurso de la población económicamente activa, traduciéndose en más tierras productivas, más insumos, más equipamiento, más crédito , más salud para el pueblo y también en mejores planes: locales y regionales con la finalidad de depender menos de la renta petrolera y de alcanzar un nivel de desarrollo endógeno; que le permita la independencia económica y crear un modelo en el cual, las comunidades participen en las decisiones públicas. Intereses que son sumamente vitales para su crecimiento y desarrollo, que finalmente optimicen su calidad y condición de vida y por lo tanto su salud.

Esto último, es la posición asumida por el Estado venezolano como estrategia para abordar los inmensos problemas sociales de la población, vista desde la perspectiva de salud. Esta se expresa en la carta magna (CRBV, 1999), en el Artículo 83:

La salud es un derecho social fundamental, obligación del Estado, que lo garantiza como parte del derecho a la vida. El Estado promoverá y desarrollará políticas orientadas a elevar la calidad de vida, el bienestar colectivo y el acceso a los servicios. Todas las personas tienen derecho a la protección de la salud, así como el deber de participar activamente en su promoción y defensa, y el de cumplir con las medidas sanitarias y de saneamiento que establezca la ley, de conformidad con los tratados y convenios internacionales suscritos y ratificados por la república” (p. 61).

En este artículo, que reconoce a la salud como un derecho, se refleja además, la necesidad de un nuevo modo de comportamiento de los ciudadanos del país, que permita salvar las condiciones culturales sociales, económicas y políticas además de las condiciones que se generan en la sociedad, por conflicto de intereses que han servido de obstáculo para alcanzar un nivel satisfactorio de organización para la participación de las comunidades, sobre todo, **porque se ha planteado la transferencia de poder al pueblo, a través de los Consejos Comunales**; destacando, que esto implica, no solo toma de decisiones, sino también la administración de recursos.

Podemos decir, que las políticas promovidas por el Estado encuentran en los Consejos Comunales la puerta de entrada del colectivo a la red de programas sociales con criterios ampliamente participativos e intersectoriales, vinculando la acción en salud con los programas y misiones de educación, deporte, cultura, alimentación, economía popular, vivienda, ambiente, en el marco de lo que se ha venido construyendo como el modelo

de desarrollo endógeno, que en el sector salud se expresa en un modelo promocional de la calidad de la vida y la salud. Con respecto a esta vinculación de la salud a los programas sociales en la actualidad ha sido fortalecida, cuando el Ejecutivo Nacional en Consejo de Ministros, decide y notifica el 3 de marzo del 2009, la fusión del Ministerio del Poder Popular para la Salud con el Ministerio para el Poder Popular para la Participación y Protección Social, cuya visión era

ser el organismo rector de referencia nacional e internacional en el diseño y ejecución de políticas de promoción y desarrollo social integral y participativo, dirigidas al fomento de las garantías y el desarrollo humano, dentro de la concepción del Estado democrático, social de derecho y de Justicia, con competencias entre otras, tales como promover la participación popular en el desarrollo social y en la gestión pública, impulsar la articulación institucional y todos aquellos esfuerzos orientados a crear y consolidar mejores condiciones de vida en la población, propiciar el estado social de derecho, garantías e inclusión social, cerrar la brecha entre la política económica y la política social, articular esfuerzos con los gobiernos regionales y locales en su propio desarrollo, promover el crecimiento y el desarrollo, diseñar, desarrollar y acompañar los procesos de planificación estratégica, de seguimiento y evaluación participativas y corresponsables, que hagan operativas las políticas de desarrollo social integral y participación popular para impulsar la integración de la política social del Estado Venezolano y su planificación, acelerar y garantizar la progresiva disminución de las brechas e inequidades sociales bajo los principios de universalidad y equidad, con especial énfasis en la población en situación de extrema pobreza y máxima exclusión.

Es por todo lo señalado anteriormente, que se plantean las siguientes reflexiones referidas a la voluntad política y la existencia de un marco legal que sustente la organización del pueblo en Consejos Comunales, donde se

hace necesario que el pueblo esté lo suficientemente informado, sensibilizado, motivado, educado y concientizado para asumir estas responsabilidades. Así mismo, se debe estudiar cómo han evolucionado en el tiempo y hasta qué punto se han integrado con las instituciones del Estado haciendo hincapié en salud para responder a estas inquietudes, es importante indagar su trayectoria dada la relevancia que tiene la Participación Comunitaria en la transformación de la sociedad, la cual según el Consejo Local de Planificación del municipio Diego Ibarra (mayo, 2009) se han organizado a nivel nacional aproximadamente en 38000 Consejos Comunales, ubicándose en Carabobo más de 2000, de los cuales 80 pertenecen al municipio Diego Ibarra.

De aquí, el propósito de llevar a cabo esta investigación; documentar una experiencia de participación comunitaria que sirva de referencia local, regional, incluso para otros países que están en la búsqueda de esta alternativa y contribuya con la imperiosa necesidad de la transformación de las condiciones y calidad de vida de las comunidades, basados en la participación comunitaria . En este contexto, este estudio es importante porque representa un aporte para sistematizar estas experiencias y con ello aportar alternativas de solución que consoliden la acción protagónica del pueblo a través de los Consejos Comunales.

Se ha seleccionado el Consejo Comunal del sector Vista Alegre, adscrito a la parroquia de Aguas Calientes, del Municipio Diego Ibarra, porque fue uno de los primeros en constituirse y en recibir de parte del Ejecutivo Nacional, asignaciones de recursos económicos importantes, establecidos en el contexto jurídico venezolano lo que nos sugiere que posee organización y nos lleva a indagar la realidad de su experiencia político organizativa y su influencia en salud con la finalidad de satisfacer las necesidades sentidas en la mencionada comunidad.

Objetivo General

Reconstruir las experiencias de Participación Comunitaria en salud del Consejo Comunal de Vista Alegre del Municipio Diego Ibarra Estado Carabobo.

Objetivos Específicos.

1- Describir la evolución de la Participación comunitaria en salud del Consejo comunal de Vista Alegre.

2- Caracterizar la participación comunitaria en salud del consejo comunal de vista alegre

3- Destacar los logros alcanzados hasta el momento por el Consejo Comunal.

4- Precisar la integración del Consejo Comunal a la red de salud de la zona.

5- Develar el intercambio de experiencias del Consejos Comunal de Vista Alegre con otros Consejos Comunales del municipio Diego Ibarra.

LO TEORICO

Para llevar a cabo esta investigación de participación comunitaria en salud, es necesario comprender los conceptos pertinentes a ella y destacar la importancia de cada uno.

Dentro de este orden de ideas expresaremos la evolución de la Participación comunitaria como eje fundamental y su importancia para el desarrollo local.

Se hace referencia a los Consejos Comunales como estructuras de organización local que nacen de asambleas populares para el ejercicio del derecho de participación, que regulado por ley tiene el objeto de crear y organizar, promover y propiciar integración con diversos órganos y entes públicos para realizar ejecutar proyectos de interés comunitario.

Se sustentara que la salud es un derecho y una de las bases fundamentales para alcanzar desarrollo ya que, en gran medida depende de los determinantes de salud modificables, así mismo la evolución que ha tenido en el tiempo el concepto de salud.

Identificaremos la comunidad, como el punto de partida para la organización comunitaria con objetivos e intereses comunes en la que se aspira lograr cambios para la transformación y desarrollo de las mismas.

Participación Comunitaria

La política de un país influye sin discusión, que se dé lugar a la organización comunitaria. Cuando los países de América Latina se encontraban en regímenes dictatoriales militares, no podían existir organizaciones que pudieran ir en contra de los intereses de la autoridad imperante. Es para el momento en que se restituyen gobiernos democráticos, que se puede llevar a cabo, la organización como; partidos políticos, organizaciones laborales, estudiantiles, gremiales, sindicales entre otras, al igual que se restablecen derechos de libertad, de prensa, el derecho a huelga, pero también se manifiestan grandes problemas sociales y económicos represados por los gobiernos militares (Sánchez, 2000).

En efecto, al desaparecer la opresión se hace notoria la verdadera realidad social y económica de estos países. Siendo Venezuela uno de estos. Su nueva situación política después del año 1958, es el marco democrático, dentro del que se crea y promulga la Constitución de 1961, por la cual se ha de regir la vida del país, donde ocurren situaciones como la migración de gran cantidad de habitantes del área rural hacia la ciudad con el respectivo abandono del campo agrícola, políticas sociales dirigidas de manera sectorizada o focalizadas desde, el Estado hasta una población vista como receptora de lo que se le ofrecía, limitando la participación comunitaria la cual hasta este momento histórico se ha caracterizado por ser asistencial, ya que el Estado aporta recursos a las comunidades. (Sánchez, 2000)

Lo expresado, queda demostrado al revisar la historia, donde vemos como se ha manifestado la participación, o como ha sido implementada, para la (OPS, 1990)

En los años 50, la participación se denominaba animación rural o desarrollo de la comunidad. El enfoque dominante era la

introducción o transferencia de nuevas tecnologías para mejorar la calidad de vida de la población. La participación de la gente estaba representada por su capacidad de organizarse y movilizarse en torno a programas y acciones ya decididas en otros ámbitos o en el Sector Profesional, bajo el supuesto de que toda la población aceptaría con facilidad las ideas e innovaciones y las prioridades señaladas por los profesionales de la salud. Muy pronto la operacionalización de este enfoque se encontró con resistencia y dificultades. (p.8)

Aquí se destaca, que se entendía la participación como, parte ejecutora de los programas o acciones a implementar con la seguridad que serían bien recibidas independientemente si era del interés, si llenaba o no, las expectativas de los beneficiarios.

La participación se imponía desde la óptica de los expertos, que no tenían relación alguna con el ámbito donde se pretendía aplicar las estrategias y que no habían sido consultadas a los benefactores.

En 1960, había aproximadamente 60 países con programas comunitarios, según estudios reportados por la OMS. Para 1965, la mayoría de estos proyectos comenzaron a desaparecer o, a ser drásticamente reducidos.

En la década de los 70, se afirma la estrategia de organización y desarrollo integral de la comunidad. Muchos proyectos de desarrollo reaparecen en el escenario en los que se reconocen la necesidad de colaboración entre el gobierno, sus instituciones y la población. (OPS, 2000)

Ver que los programas fracasaban, hizo entender que no se podía continuar con esa manera de aplicar políticas y para el momento del boom petrolero y de los recursos financieros del mundo industrializado en los años 70, fueron retomados, en esa oportunidad con la intervención de otros sectores.

Dada la situación económica no productiva, dependiente de la renta

petrolera, de las políticas sociales que generaban un gran gasto social y que se dirigían de manera focalizada a grupos vulnerables, es cuando se da el momento en que la salud se considera un eje fundamental a través del cual, se puede lograr justicia social. Se estructuran entonces las políticas de los sistemas locales de salud (SILOS), que contribuiría a las mejoras de la calidad de vida y desarrollo de la colectividad. La igualdad, equidad, y universalidad como centro de las estrategias, conllevando y tomando como fortaleza los centros asignados a la salud. (OPS, 1990)

En 1977, en la Asamblea Mundial de la Salud, los Ministros de Salud de las Américas, declararon que existía un objetivo de salud definido y aceptado por todos los países del mundo, salud para todos en el año 2000. En 1978, en la Conferencia Internacional de Salud celebrada en Alma Ata bajo el patrocinio de la OMS y (Fondo Internacional de Emergencia de las Naciones Unidas para la Infancia [UNICEF]), quedo establecido que para llevar a cabo dicha política era necesaria una estrategia distinta a las utilizadas hasta entonces, definiendo Atención Primaria como la principal estrategia para alcanzar la meta de salud para todos en el año 2000, pero además en esa oportunidad se recomendó la participación de la comunidad como uno de los métodos más importantes para extender las coberturas de los servicios de salud a la población, siendo este concepto incorporado a la Organización Panamericana de la Salud (OPS, 1993)

La Atención primaria de salud es la asistencia sanitaria esencial basada en métodos y tecnologías prácticas, científicamente fundados y socialmente aceptables, puesta al alcance de todos los individuos y familias de la comunidad mediante su plena participación y a un costo que la comunidad y el país puedan soportar, en todas y cada una de las etapas de su desarrollo con un espíritu de autorresponsabilidad y autodeterminación. La atención primaria en salud forma parte integrante tanto del sistema nacional de salud, del que constituye la función central y el núcleo principal, como del desarrollo social y económico global de la comunidad .Lleva la atención de la salud lo más cerca posible del lugar donde residen y trabajan las personas. (p.126).

La Conferencia define con claridad y firmemente que la atención primaria en salud, es parte fundamental del desarrollo social y económico de las comunidades con autorresponsabilidad, autodeterminación de las mismas. De allí la implementación atención primaria lo más cercano posible al lugar de residencia y de trabajo, con un límite de población asignada.

Este concepto, va mas allá de lo asistencial, busca logros en lo económico y lo social de las comunidades, lo que permite una atención primaria integral destacando la participación de los integrantes de las comunidades.

Quedando, sustentada la participación por esta conferencia en su Artículo, (IV) (Alcalá, 2006) el cual dice: “El pueblo tiene el derecho y el deber de participar individual y colectivamente en la planificación y aplicación de su atención de salud.”

Ya se admite la participación como un derecho y un deber esencial para alcanzar esa atención en salud integral, formalizándose la definición de la Participación de la Comunidad como:

El proceso en virtud del cual los individuos y la familia asumen responsabilidades en cuanto a su salud y bienestar propios y los de la colectividad y mejoran la capacidad de contribuir a su propio desarrollo económico y comunitario. Llegan a conocer mejor su propia situación y a encontrar incentivo para resolver sus problemas comunes. Esto les permite ser agentes de su propio desarrollo. Para ello, han de comprender que no tienen por qué aceptar soluciones convencionales inadecuadas, sino que pueden improvisar e innovar para hallar soluciones convenientes. Han de adquirir la amplitud necesaria para evaluar una situación, ponderar las diversas posibilidades y calcular cuál puede ser su propia aportación. Ahora bien, así como la comunidad debe estar dispuesta a aprender el sistema de salud tiene la función de explicar y asesorar, así como dar clara información sobre las consecuencias favorables y adversas de las aptitudes propuestas y de sus costos relativos. (p. 65).

Se responsabiliza a las comunidades de su salud y bienestar, se le vincula al desarrollo económico y social sin influencia externa, así como la responsabilidad de reconocer sus problemas analizarlos y darle solución. Así mismo, los sistemas de salud deben ver en la participación comunitaria la oportunidad para alcanzar salud y bienestar colectivo, involucrándose, deben verla como la opción para lograr el objetivo de atención integral y no asistencial individualizada.

Es tan importante la participación, que ha generado conceptos que dejan claro que sin ella, es difícil el alcance de manera individual de las metas a cumplir. La solución está en todos, debe existir la consulta para las soluciones, no es imposición es también, generar aprendizaje por existencia de enseñanza, evitando una participación por utilización, necesario es una participación para sentir, para identificar, planificar, ejecutar y hasta evaluar la intervención de una problemática, para lo que es necesario la mediación de otros sectores, ampliándose más el concepto de participación. Esta intervención generada por una verdadera participación supera las barreras que ha generado la mala práctica de la participación por parte de instituciones del Estado, que repartían dadivas las cuales mantenían el clientelismo a través de intermediarios, por lo que se perdía la credibilidad y aumentaba la apatía (El troudi, Harnecker, Bonilla, 2005)

Queda demostrado que la participación ha evolucionado en el tiempo, en la manera de su implementación y en su clasificación, Nietzsche, citado por Alcalá, (2006, p.28) refiere que es un “concepto dinámico, cambiante, de acuerdo al momento histórico”. En relación a lo que expresa este autor pudiéramos decir que en Venezuela, ocurrió un evento que cambió el rumbo histórico de nuestro País, que dio origen al proceso constituyente tras el cual surgió la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela en el año 1999, en la cual se destinan una serie de artículos para la Participación de la Comunidad. Esta carta magna, nace como consecuencia de la grave crisis

económica y social que vivía el País, las cual se acentuó como consecuencia de las políticas neoliberales que profundizaron la Pobreza, la exclusión y la desigualdad; debido a la aplicación de políticas subsidiarias que beneficiaban tan solo a unos pocos, dejando desprotegidos a una gran mayoría cuyo descontento se desbordó el 27 de febrero de 1989 , con el llamado Caracazo (del que se cumplieron ya 20 años), suceso en el cual, el pueblo enfurecido se volcó a las calles, en protesta a la aplicación de aquellas políticas asfixiantes. Tras el Caracazo (2 años más tarde), el pueblo seguía en su gran mayoría en desventaja, por políticas que no llegaban a todos con equidad y justicia social, desencadenándose las insurrecciones militares del 4 de febrero y 27 de noviembre de 1992.

Uno de los protagonistas de estas insurrecciones militares es Hugo Chávez, quien luego de cumplir años de cárcel y haber recibido el beneficio de libertad, se lanza como candidato a la Presidencia de la República, resultando electo el 6 de diciembre en 1998. El inicio de la nueva magistratura presidencial, se enarbola en la propuesta de refundar la República mediante el supremo recurso democrático de una Asamblea Nacional Constituyente. Dicha propuesta fue respaldada de manera mayoritaria a través del sufragio directo, universal y secreto, llevado a cabo el 15 de diciembre del año 1999. Se reinstaura con ello una sociedad democrática, participativa, protagónica, multiétnica y pluricultural; enmarcada en, un Estado descentralizado y de justicia federal, que asegura el derecho a la vida, al trabajo, la cultura, la educación, la justicia social y la igualdad sin discriminación ni subordinación alguna.

Este hecho convirtió a Hugo Chávez Frías en el propulsor de un nuevo ciclo histórico para la nación, en virtud de que con él, las viejas estructuras de poder se agrietaron, cedieron y terminaron por colapsar; surgiendo entonces, por todos los poros de la sociedad, fuerzas y corrientes alternativas de cambio impregnadas de esperanzadoras demandas e

inéditos desafíos. Es así como el modelo político constituido sobre las coordenadas del llamado Pacto de Punto Fijo llegaba a su fin y un nuevo país se abría paso entre sus escombros. (Guerra y Ponce, 2005)

Dentro de la dinámica cambiante de la participación se puede afirmar que permite que las comunidades crezcan y desarrollen valores y nuevas sensibilidades individuales y colectivas, como: la confianza, el aprendizaje para la transformación hacia cambios positivos, que alcanza más inclusión y organización de las comunidades. Esta organización permitirá el consenso de los integrantes en la búsqueda de soluciones y gestión directa, reduciendo brechas en participación, con beneficio de las comunidades y del estado en la administración y distribución de recursos, que pueden llegar de manera equitativa.

Para que los países puedan aplicar acciones y apearse a las declaraciones de la conferencias, es necesario, situaciones internas políticas económicas, educativas y sociales que lo permitan.

Para que exista la participación como deber y derecho deben ocurrir cambios que la garanticen. En Venezuela ocurre este importante cambio, con la nueva Constitución. La cual en su artículo 6, la CRBV, (1999,) establece: "El gobierno de la República Bolivariana de Venezuela y de las entidades políticas que la componen es y será siempre democrático participativo, electivo, descentralizado, alternativo, responsable, pluralista y de mandatos revocables." (p. 7)

No se había obtenido una constitución en la historia del país, que promulgara la participación de las comunidades locales, en la toma de decisiones

La participación desde el punto de vista sociológico, puede ser en dos sentidos, un sentido fuerte que enfatiza, orienta, apunta hacia la "Toma de

decisiones” de un sujeto o colectividad y lleva a la dialéctica de poder / no poder, es el poder de intervenir y decidir; que se aplica a la participación ciudadana. Un “sentido débil”, es el no poder intervenir, ni decidir, esta es aplicable a la participación social, popular o comunitaria esta división es tajante, no existen grados intermedios. (Solano, 1999). Para esta autora la característica de la intervención, genera diferencia en la participación ciudadana y la participación comunitaria, mientras que para Sánchez toda participación es por definición social. Visto de esta manera en que la participación ciudadana y política la intención es intervenir en lo público y la participación comunitaria en la toma de decisiones, se puede decir que la participación en general se constituye en el camino a través del cual se puede asegurar la defensa de lo público, permite conocer la importancia política de ejercer los derechos y cumplir con los deberes, generar el compromiso de todos en la construcción y transformación del país, la apropiación del poder y de los espacios asignados tradicionalmente como propiedad del Estado. La participación es el motor para alcanzar el desarrollo sostenido y sustentable desde la esfera local.

Lo expuesto en el párrafo anterior, se reafirma en la carta magna quedando definido en la CBRV en el artículo 70 (1999) de la misma, el cual establece que son medios de participación y protagonismo del Pueblo en ejercicio de su soberanía, en lo político como en lo social y económico, atribuciones ejercidas en la actualidad la través de los Consejos Comunales

El Protagonismo de Los Consejos Comunales

Considerando que para la participación comunitaria el brazo ejecutor son los consejos comunales, cuya definición según la (Ley de los consejos comunales [LCC], 2006) en el Artículo 2 expresa:

Los consejos comunales en el marco constitucional de la democracia participativa y protagónica, son instancias de participación, articulación e integración entre las diversas organizaciones comunitarias, grupos sociales y los ciudadanos y ciudadanas, que permiten al pueblo organizado ejercer directamente la gestión de las políticas públicas y proyectos orientados a responder a las necesidades y aspiraciones de las comunidades en la construcción de una sociedad de equidad y justicia social. (p.12)

Es necesaria una condición de poder para que las comunidades puedan asumir la participación. Como lo explica Flores, (2007, p. 5). La dispersión del poder político: se realiza mediante una Constitución y un sistema político transparente, inclusivo y participativo, en el cual todos los ciudadanos constituyen el poder político. Las mayorías no limitan su participación a unas elecciones entre candidatos, que no manifiesten diferencias ideológicas o conceptuales, sino que su participación es diaria, en el proceso de transformación y planificación de las políticas públicas, nacionales e internacionales de dicho sistema político.

Queda aclarado, que este poder es para la participación, en los cambios y creación de políticas públicas, no en la ejecución.

En cuanto a la dispersión del poder económico: La democracia con interés social, necesita generar mejores expectativas a sus ciudadanos, para mejorar su calidad de vida, de manera que la riqueza que genera la nación, no se encuentre concentrada en muy pocas manos que generen miseria a las multitudes y preocupación y angustia a las minorías afluentes.

Podemos ver, que los recursos generados deben tener una justa distribución, para reducir las brechas que se construyeron por una gran asignación de recursos a pocas manos.

La dispersión del poder social: La democracia renovadora exige una

disminución de la subordinación de unos grupos sociales a otros, en los derechos y la participación en el proceso de decisión estratégica y táctica de transformación. Con inclusión, participación y derechos universales, que coloque como prioridad la dignidad humana y las necesidades cotidianas sobre el proceso, sin regulación de acumulación de capital, guerra y daño ilimitado al ambiente.

Lo antes descrito, es la situación que se busca aplicar en Venezuela. El desarrollo histórico del país, ha llevado a la generación de una constitución en el marco democrático, dando importancia a lo social, participativo y comunitario, en la que el individuo pasa a ser sujeto de acción, de decisión y deja de ser objeto de manipulación. Como lo afirma el presidente de la República Bolivariana Venezuela en el programa de radio Aló presidente N° 252,9 abril 2006 (Subcomisión de Educación Comisión Nacional Presidencial del Poder Popular [CNPPP], 2006,)

...”El pueblo deja de ser objeto para ser sujeto .EL pueblo está tomando las riendas de la patria .No solo de palabras, si no de hecho” (p.5)

Basados en Alcalá,(2006) decimos que pueden existir los derechos, pertenecer a un Estado de derecho, con una constitución que reconoce y otorga los derechos fundamentales de la humanidad, que garantiza una democracia participativa y protagónica en lo político en lo social, en

el ejercicio de la contraloría ,que otorga el poder para ejercer el derecho a tener buena calidad de vida individual y colectiva, pero si los individuos con deberes y derechos de este contexto se comportan como habitantes sin compromiso a participar en la toma de decisiones de su destino personal, comunitario y social y no como ciudadanos ,cuya característica es, “protagonismo, actitud proactiva para contribuir con la solución de sus problemas y del colectivo al cual pertenece”. Es difícil alcanzar la participación.

En Venezuela, nacen las estructuras organizativas como son los comités de tierra y salud integrados posteriormente a los Consejos Comunales, los cuales según el presidente de la República Bolivariana de Venezuela Hugo Chávez en el Aló presidente N°244, del 15 enero 2006 (Subcomisión de Educación de la CNPPP, 2006,).”... Los Consejos Comunales nacen desde abajo, nacen con esa fuerza del poder constituyente originario, de la voluntad soberana del pueblo; nacen en asambleas populares.”(p.4)

Los Consejos Comunales, son una forma de organización vecinal para el ejercicio del derecho de participación comunitaria. Para algunos constituye la base de todos los programas o formas de participación ciudadana.

La Ley de los Consejos Comunales citada anteriormente, se publico en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.806 Extraordinaria de fecha 10 de abril de 2006. Esta ley viene a interactuar con otras instituciones de reciente factura en Venezuela como son los Consejos Locales de Planificación, los Consejos Estadales de Planificación y Coordinación de Políticas Públicas, el Consejo Federal de Gobierno; los dos primeros ya tienen legislación en vigencia, mientras que se espera por la ley que los regule. Todas ellas son originadas por la Constitución de 1999. La Ley de los Consejos Comunales tiene por objeto

la regulación acerca de todos los aspectos referidos con la creación, organización, administración, integración, así como las relaciones con los diversos órganos y entes públicos para la formulación, ejecución, evolución y control de políticas públicas en el ámbito local. La orientación es que, a través de los Consejos Comunales, los ciudadanos organizadamente, puedan ejercer directamente proyectos de interés comunitarios. La Asamblea de Ciudadanos, como forma de participación comunitaria, es la máxima instancia decisoria del Consejo Comunal; tienen carácter deliberativo, siendo

sus resoluciones vinculantes para ese colectivo. Tiene las siguientes atribuciones:

1. Aprobar las normas de convivencia de la comunidad.
2. Aprobar los estatutos y acta constitutiva del Consejo Comunal.
3. Aprobar el Plan de Desarrollo de la Comunidad.
4. Aprobar los proyectos presentados al Consejo Comunal en beneficio de la comunidad, así como la integración de los proyectos para resolver las necesidades afines con otras comunidades e instancias de gobierno, bajo la orientación sostenible y sustentable del desarrollo endógeno
5. Ejercer la contraloría social.
6. Adoptar decisiones esenciales de la vida comunitaria
7. Elegir a los integrantes de la Comisión Promotora
8. Elegir a los voceros del Órgano Ejecutivo
9. Elegir a los integrantes de la Unidad de Contraloría Social
10. Elegir los integrantes de la Comisión Electoral.

11. Elegir los integrantes de la Unidad de Gestión Financiera
12. Revocar el mandato de los voceros y demás integrantes de los órganos
Del Consejo Comunal
13. Evaluar y aprobar la gestión financiera

14. Definir y aprobar los mecanismos necesarios para el funcionamiento del Consejo Comunal

Los Consejos Comunales están conformados por un Órgano Ejecutivo, conformado por los voceros de los Comités de Trabajo; los voceros son las personas electas por Asamblea de Ciudadanos para cada comité de trabajo, quienes coordinan los asuntos relacionados con el funcionamiento del Consejo Comunal, además de instrumentar las decisiones aprobadas y las comunicaciones ante las diversas instancias internas y externas. Por su parte, los Comités de Trabajo, son colectivos o grupo de personas organizadas para ejercer funciones específicas, atender necesidades y desarrollar las potencialidades de las comunidades. Deberán promover la participación y organización social en sus actividades para provocar la incorporación de los ciudadanos. Estos Comités de Trabajo pueden ser, a título enunciativo, los siguientes:

- 1.- Comité de salud
- 2.- Comité de educación
- 3.- Comité de tierra urbana
- 4.- Comité de vivienda y hábitat
- 5.- Comité de protección e igualdad social
- 6.- Comité de economía popular
- 7.- Comité de seguridad integral
- 8.- Comité de medios de comunicación e información
- 9.- Comité de cultura
- 10.- Comité de recreación y deportes
- 11.- Comité de alimentación

12.- Mesa técnica de agua

13.- Mesa técnica de energía y gas

14.- Comité de servicios

15.- Cualquier otro que considere la comunidad según sus necesidades

El Órgano Ejecutivo tiene las siguientes funciones:

1.- Ejecutar las decisiones de la Asamblea de Ciudadanos

2.- Articular con las organizaciones sociales presentes en la comunidad y promover la creación de nuevas organizaciones donde sea necesario, en defensa del interés colectivo y el desarrollo integral, sostenible y sustentable de las comunidades.

3.- Elaborar planes de trabajo para solventar los problemas que la comunidad pueda resolver con sus propios recursos y evaluar sus resultados.

4.- Organizar el voluntariado social en los comités de trabajo

5.- Formalizar el registro ante la Comisión Presidencial del Poder Popular

6.- Organizar el sistema de información comunitaria

7.- Promover la solicitud de transferencia de servicios, participación en los servicios económicos, gestión de empresas públicas y recuperación de empresas paralizadas mediante mecanismos autogestionarios y cogestionarios.

8.- Promover el ejercicio de la iniciativa legislativa y participar en los procesos de consultas en el marco del parlamentarismo social

9.- Promover el ejercicio y defensa de la soberanía e integridad de la nación.

10.- Elaborar el Plan de Desarrollo de la Comunidad a través del diagnóstico participativo, en el marco de la estrategia endógena.

11.- Las demás funciones establecidas por el Reglamento de la Ley y las que sean aprobadas por la Asamblea de Ciudadanos. Por su parte, la Unidad de Gestión Financiera tiene como finalidad la administración de los recursos financieros y no financieros, servir de ente de inversión y crédito, así como la intermediación financiera de los fondos asignados, generados o captados; se le denominará como Banco Comunal y no se le aplicarán las regulaciones de la legislación bancaria. Tendrán la figura de cooperativa y se registrará por la legislación que las regula y por la Ley de Creación, Estímulo, Promoción y Desarrollo del Sistema Micro financiero.

Tiene las siguientes funciones:

1.- Administrar los recursos asignados, generados o captados tanto financieros como no financieros.

2.- Promover la constitución de cooperativas para la elaboración de proyectos de desarrollo endógeno, sostenibles y sustentables.

3.- Impulsar el diagnóstico y el presupuesto participativo, sensible al género, jerarquizando las necesidades de la comunidad.

4.- Promover formas alternas de intercambio que permitan fortalecer las economías locales.

- 5.- Articularse con el resto de las organizaciones que conforman el sistema micro financiero de economías locales.
- 6.- Promover el desarrollo local, los núcleos de desarrollo endógeno y cualquier otra iniciativa que promueva la economía popular.
- 7.- Rendir cuentas públicas anualmente o cuando les sea requerido por la Asamblea de Ciudadanos.
- 8.- Prestar servicios no financieros en el área de su competencia.
- 9.- Prestar asistencia social
- 10.- Realizar intermediación financiera
- 11.- Rendir cuentas ante el Fondo Nacional de los Consejos Comunales anualmente o cuando éste lo requiera.
- 12.- Promover formas económicas alternativas y solidarias para el intercambio de bienes y servicios.

La Unidad de Contraloría Social tiene por objeto la fiscalización, control y supervisión de los recursos asignados, recibidos o generados por el Consejo Comunal, así como sobre los programas y proyectos de inversión pública presupuestados y ejecutados por el gobierno nacional, estatal o municipal.

Tiene las siguientes funciones:

- 1.- Dar seguimiento a las actividades administrativas y de funcionamiento ordinario del Consejo Comunal en su conjunto.
- 2.- Ejercer la coordinación en materia de contraloría social comunitaria.

3.- Ejercer el control, fiscalización y vigilancia de la ejecución del Plan de Desarrollo de la Comunidad.

4.- Ejercer el control, fiscalización y vigilancia del proceso de consulta, planificación, desarrollo, ejecución y seguimiento de los proyectos comunitarios

5.- Rendir cuenta pública de manera periódica, de acuerdo con lo que disponga el Reglamento de la Ley de los Consejos Comunales.

Con todo lo visto, podemos afirmar que los consejos comunales son las instancias más cercanas a la comunidad, que tienen la responsabilidad de articularse con todas las instituciones, incorporando la participación comunitaria, para poder alcanzar desarrollo económico y social.

Igualmente el desarrollo económico y social de las comunidades, es de importancia fundamental para lograr el grado máximo de salud para todos y para reducir el foso que separa, en el plano de la salud, a los países en desarrollo de los países desarrollados. La promoción y protección de la salud del pueblo, es indispensable para un desarrollo económico y social sostenido y contribuye a mejorar la calidad de la vida.

El proceso Salud-Enfermedad

La Salud como ya se ha dicho: No solo es la ausencia de afecciones o enfermedades, es un derecho humano fundamental y alcanzarla es un objetivo. La salud se debe buscar en el bienestar que engloba el concepto, es decir; se debe buscar en el bienestar físico, mental y social el cual, está determinado por las condiciones de vida. De no ser así, las brechas seguirán existiendo y manteniéndose en el tiempo, lo que obliga a encontrar

mecanismos para la integración, participación y generación de cambios en las condiciones de vida, que fortalezcan el desarrollo de las comunidades y con ello logros satisfactorios en salud.

A través de los años se ha generado inconformidad, insatisfacción por el deterioro de las condiciones de vida de los individuos en cuanto a su vivienda, alimentación, educación, salud, cultura, deporte, sustento y recreación; aún cuando es un derecho consagrado. Como lo proclama la declaración universal de los derechos humanos, 10 de diciembre de 1948 cuyo Artículo 25 (Alcalá, 2006) expresa

Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad (P. 66)

Esta declaración deja en claro, como el nivel de vida de las personas tiene garantías desde hace muchos años e igualmente expresa que debe ser atendido como un todo. La salud forma parte importante del nivel de vida de allí que se dicten pautas para su alcance como es el caso de la declaración Americana de los derechos y deberes del hombre, en el año 1948 Artículo (XI) el cual dice:

“Toda persona tiene derecho a que su salud sea preservada por medidas sanitarias y sociales, relativas a la alimentación, el vestido, la vivienda y la asistencia médica, correspondientes al nivel que permitan los recursos públicos y los de la comunidad”. (Alcalá, 2006 p.66)

Dentro de este marco, la salud se concibe no solo asistencial, permitiendo un enfoque amplio, no se enmarca en solo una atención

médico-paciente, si no dentro del contexto social en tal sentido, se involucra a la comunidad y se la hace dependiente de los recursos públicos.

Evidentemente, la salud es vista como, un derecho social y se va ampliando la interrelación existente con otros factores económicos, culturales políticos y sociales.

Debe destacarse, la responsabilidad del Estado en la garantía de los derechos de salud. Las políticas de los gobiernos que reconocen a la salud como un derecho social, deben estar dirigidas a implementar mecanismos para cumplir con la extensión del concepto de salud; desde lo individual a lo social, que abarca el ambiente, entendiéndose al familiar, comunitario, social y laboral. Ya no se ve la salud como un proceso puramente biológica. Cuando se introdujo el concepto de “bienestar” las intervenciones en salud salieron del binomio salud-enfermedad, de lo puramente biológica y se abrió el camino hacia una relación hombre ambiente distinta de aquella que sólo veía microbios, gérmenes y virus como la única amenaza para salud. OPS, (2000)

No hay duda, que la salud no es responsabilidad de un sector, es por esto, que la población necesita estrategias que actúen sobre los factores, socioeconómicos y ambientales, los cuales contribuyen al mejoramiento de las condiciones de vida por lo tanto, a la salud de los individuos, los grupos y del total de la población como lo afirma Monge, (2004)

La salud tanto como la enfermedad son fenómenos individuales y colectivos. Son el producto de complejas interacciones entre procesos biológicos, económicos sociales y culturales, que se dan en una sociedad en un determinado momento histórico. Los diferentes colectivos sociales participan de la producción social y de la distribución de lo que se produce. Esto determina sus condiciones laborales, su acceso a la cultura, a la Educación formal, etc. Pero, además, su ubicación geográfica lo relaciona con condiciones físicas como el clima, la riqueza

del suelo y los recursos naturales disponibles. (p.10)

Se explica que, la salud no es un proceso aislado de una sociedad que construye su espacio, su momento histórico, cultural que se afecta por la geografía de su ubicación, los cuales se expresan en condiciones de vida. Esa sociedad productiva o no, igual obtendrá un resultado con o sin justa distribución de la producción social, que influirá en la salud por las interrelaciones dependientes entre las mismas.

De aquí, que la interrelación que existe entre los diferentes subsistemas en una sociedad, ante cualquier intervención en uno de los subsistemas, termina impactando en alguno o en todos los subsistemas Bergonzoli (2006, p 19)

Partiendo de este enfoque sistémico de la salud, en el cual se entrelazan los subsistema político, subsistema socio-económico, subsistema ecológico, el sistema salud, con subsistema de atención de la salud, el subsistema de servicios de atención de la salud y el subsistema psico-biológico, es como se puede abordar, para la solución de la problemática de este gran sistema, es un abordaje integral a lo que Monge, (2004,) hace referencia:

La atención integral consiste en abordar las necesidades y problemas de salud, en los individuos, familias comunidades, en una sociedad concreta, que define las condiciones debidas, perfilando un determinado nivel de salud en los grupos sociales que la conforman. Por lo tanto, posee características propias del sexo, de la etnia y género; su propia historia de vida; una particular condición social y económica que caracteriza su entorno, sus condiciones de vida y desde ahí, sus particularidades necesidades de salud” (p. 13)

Esta autora, manifiesta que el abordaje a la salud va más allá de lo asistencial y que dentro de las acciones para lograrlo, es necesario hacerlo de manera integral, tomando en cuenta las características propias de cada situación lo que quiere decir que la atención integral se va a enfrentar a necesidades y problemas en muchos determinantes de la salud. Este

abordaje implica la intervención de diferentes actores, lo cual da el carácter intersectorial e interinstitucional, marcando el enfoque social del cual, sus logros son importantes y beneficiosos en salud, a lo que hacen referencia Benach y Muntaner (2005,):

Una de las mejores maneras que tenemos para valorar los logros sociales que disfruta una determinada comunidad o para entender las injusticias sociales que ésta sufre es observar sus condiciones de salud... la extrema desigualdad en la manera de vivir, de enfermar o de morir de los seres humanos. (p. 12)

De este modo para alcanzar logros sociales, es necesario corregir las injusticias sociales, es imperante entonces aplicar principios de integralidad, equidad, solidaridad e integración social con demostrada influencia en salud, ya que como lo expresa Kickbusch, citada en (Conferencia Internacional de Educación de Adultos [CONFINTEA] 1997) “La salud es básicamente una estructura social: se crea a través de la interrelación entre la gente y sus entornos en el proceso de la vida diaria: donde la gente vive, ama, aprende, trabaja y juega.”

Por consiguiente, para la conquista de la salud como está concebida, es importante el desarrollo social, cultural, económico, ambiental desde el ámbito local y por consiguiente fomentar hasta lograr la organización y la participación comunitaria como está contemplado en la Constitución, constituyéndose los Consejos Comunales en el modelo idóneo de organización y participación protagónica del Pueblo que comparten una historia común, necesidades, potencialidades similares en lo económico, social, urbanístico, con un límite de área geográfica y de familias para fortaleza en su base, en el contexto de lo que han denominado comunidad de los consejos comunales.

Comunidad

La palabra comunidad es de uso general, es utilizada para identificar grupos o conjuntos de individuos que comparten un algo, bien o necesidad. Son múltiples las comunidades existentes; como la comunidad educativa, comunidad practicante de alguna ideología, comunidad de un área geográfica.

La palabra comunidad viene del latín (comunitas,-atis) y significa calidad de común, propio de todos. (Antillano, 2004, p.9)

Entre muchas otras definiciones

Comunidad es un grupo de social dinámico, histórico y culturalmente constituido y desarrollado, preexistente a la presencia de los investigadores o de los interventores sociales, que comparte intereses, objetivos, necesidades y problemas, en un espacio y tiempo determinado y que genera colectivamente una identidad, así como formas organizativas, desarrollando y empleando recursos para lograr sus fines (Montero. 1998, p. 212)

A lo que podemos decir, que es un compartir de elementos como necesidades y satisfacciones, a lo que el tiempo y el espacio determinado le otorga el compartir también el idioma, costumbres, valores, tareas, , edad, roles con la que los integrantes de esas comunidades se identifican Así mismo, en un sentido básico, el concepto de comunidad significa todas las formas de relación que se caracterizan por un elevado grado de intimidad personal, profundidad emocional, compromiso moral, cohesión social y continuidad en el tiempo... puede encontrarse en... localidad, religión, nación, raza, profesión o (causa común). Su arquetipo... es la familia.

Es claro que existe una interrelación, un compartir, una identidad común en las comunidades que la diferencia de otras comunidades, que también tienen su identidad. Lo común es para el grupo, no es individual es colectivo,

las interrelaciones hablan del componente social, de allí que cualquier acontecer no es indiferente a los integrantes de cada comunidad.

La comunidad es una unidad de organización territorial, es por esencia local que hace de la comunidad la última esfera de realización de los procesos nacionales y el fundamento de proximidad entre los individuos de la comunidad, lo que origina la identidad y el compartir de los mismos intereses y problemas que son expresión de solidaridad (Salazar, 1991).

Por su parte (De la Revilla, Siles y Lopez-Fernandez, 1998) Refieren como “El grupo de personas que tienen algo en común: comparten un espacio social, cultural y geográfico determinado, comparten así mismo una serie de valores y tienen intereses compartidos”. (p.82)

Podemos ver que la comunidad es el núcleo de donde se originan problemas específicos de ella y a la que se le da, soluciones concretas exigidas por consenso ante la problemática. Es por esa solidaridad ante una situación, que se facilita la organización de la comunidad.

La solidaridad se expresa: en el compartir los mismos intereses y problemas con los que se identifican los miembros que comparten un territorio, ampliándose el concepto por el consenso que ocurre ante determinada situación, con respuesta de la solidaridad comunal que es de algún modo ya, una organización comunal. (Salazar, 1991)

Para la (LCC) Artículo.4, numeral 1 comunidad es el conglomerado social de familias ciudadanos y ciudadanas, que comparten una historia común, necesidades, potencialidades similares en lo económico, social, urbanístico, con un límite de área geográfica y de familias para fortalecer en su base, CNPPP (2006, p.2), representa el contexto de lo que han denominado comunidad de los consejos comunales.

Es la organización de las comunidades, como los Consejos Comunales y la participación comunitaria lograda, lo que permitirá que se estructure el diseño de políticas según las características específicas geográficas, culturales, productivas del lugar objeto de intervención para mejorar las condiciones, la calidad de vida lo cual influye en la salud y el desarrollo de la comunidad.

LO METODOLÒGICO

En toda investigación, es importante que lo estudiado, los resultados obtenidos y las evidencias encontradas con relación al tema de

investigación, así como los conocimientos que se puedan alcanzar, sean confiables, por lo que en esta investigación, hicimos contacto con los integrantes del Consejo Comunal del sector Vista Alegre, con la finalidad de conocer el desarrollo de su trabajo y los diferentes logros obtenidos con la participación comunitaria vinculada a la salud.

Los Consejos Comunales como ya se dijo son estructuras organizativas nuevas, por lo que el interés es visualizar cómo funcionan. Para alcanzar y cumplir con los objetivos de la investigación, se utiliza un enfoque Cualitativo, el cual Según expresa Martínez (2006), “La investigación cualitativa trata de identificar, básicamente, la naturaleza profunda de las realidades, su estructura dinámica, aquella que da razón plena de su comportamiento y manifestaciones”. (p, 6)

Afirmando que esta acción implica, obtener la información de manera directa de los actores involucrados, quienes desarrollan su experiencia en su propio contexto ambiental, social y cultural, dando singular importancia a la convicción de que las tradiciones, roles, valores y normas del ambiente en que se vive, se van internalizando y generan regularidades que pueden explicar la conducta individual y grupal en forma adecuada. Como lo afirma Rojas, (2007) “Metodológicamente, tal postura implica asumir un carácter dialógico en las creencias, las mentalidades, los mitos los prejuicios y los sentimientos, todos los cuales son aceptados como elementos de análisis para producir conocimiento sobre la realidad humana.” (p 57)

La participación comunitaria, forma parte de un sistema, cuyos elementos de análisis están en relación y cada parte depende de la otra, por lo tanto no es un fenómeno que se pueda entender de forma aislada, de aquí que realizaremos esta investigación con un enfoque cualitativo, ya que no se busca valores de magnitud, variables singulares, si no el conocimiento del contexto de estudio con la interdependencia de los elementos que aporta

una estructura organizativa. Se utilizó el método Hermenéutico, el cual responde al significado de la acción humana y en qué condiciones se realiza o se produce un resultado. Con este método, se interpreta la expresión de un pensamiento, la concepción que tienen de la realidad a estudiar los actores involucrados como dice Martínez, (2006,):

La hermenéutica tiene como misión descubrir los significados de las cosas interpretar lo mejor posible las palabras, los escritos los textos, los gestos y, en general el comportamiento humano, así como cualquier acto u obra suya, pero conservando su singularidad en el texto de que forma parte. (p. 102)

En base a esto el interés está, en conocer, explorar, las vivencias de los integrantes del Consejo Comunal de Vista Alegre, a través de sus opiniones, de las prácticas y experiencias en lo referente a Participación Comunitaria para dar cumplimiento a los objetivos planteados en esta investigación.

Población a Estudiar

La población de esta investigación corresponde a los integrantes activos del Consejo Comunal de Vista Alegre, parroquia de Aguas Calientes, municipio Diego Ibarra del estado Carabobo.

Recolección de Información

Dentro de los centros básicos de una investigación, para alcanzar los objetivos de la misma está, la recolección de la información la cual es necesaria y debe ser suficiente.

En nuestra investigación la técnica utilizada es la entrevista semiestructurada, la cual según Martínez (2008) tiene una gran sintonía epistemológica con el enfoque cualitativo y su teoría metodológica, que se caracteriza por ser flexible, dinámica, más bien libre y no directiva cuyo

propósito según Kvale, citado por Martínez, (2006) “Es obtener descripciones del mundo vivido por las personas entrevistadas, con el fin de lograr interpretaciones fidedignas del significado que tienen los fenómenos descritos.” (p, 62) Con la entrevista se logra obtener suficiente material, que permite una adecuada clasificación o categorización y análisis del tema en investigación.

Atendiendo a las definiciones, se procedió a ubicar los integrantes activos del Consejo Comunal de Vista Alegre, a quienes se les dio a conocer la actividad a realizar, dando inicio a las entrevistas grabadas, para obtener el contexto verbal, definir los problemas, el sentir hacia una perspectiva, a fin de descubrir el mundo vivido y categorizar de acuerdo a lo descrito por Martínez (2008): “clasificar ,conceptualizar o codificar con un término o expresión que sean claros e inequívocos (categoría descriptiva), el contenido de cada unidad temática o unidad de sentido, que puede ser una frase, un párrafo o un sector más amplio” (p.68)

Luego de categorizar se realizó un análisis exhaustivo de los discursos de los miembros y miembras del Consejo Comunal de Vista Alegre, para develar sus experiencias desde sus propios saberes y sentires.

LAS APROXIMACIONES DE UNA REALIDAD

Consejo Comunal De Vista Alegre;

Su Nacimiento...

De las entrevistas realizadas a los integrantes del Consejo Comunal de Vista Alegre, se puede decir: Que el nacimiento de esta organización, es consecuencia de una reacción en cadena, que se da inicio con el llamado del Presidente de la República a conformar esta nueva estructura, que se debía poner en marcha en todas las comunidades. Según una integrante del Consejo Comunal, se motivó de inmediato y lo expresa de la siguiente manera:

“...Cuando escuche al presidente de la República Hugo Chávez Frías, decir que teníamos que hacer un Consejo Comunal; lo primero que hice fue buscar las personas que yo creía podían trabajar en ese Consejo Comunal y los invite a reunirnos”.

Con esto podemos decir, que el liderazgo del Presidente, logró motivar a la gente hasta el punto de que ellos lo reconocen con la siguiente expresión: “...Nos *motivó mucho las palabras dichas por el presidente*”. En consecuencia, algunos vecinos atendieron emocionados a este llamado, entre ellos, una vecina que sensible a los problemas de la Comunidad, señaló: “...*yo siempre he trabajado por la comunidad, pero más sola que acompañada.*” Y acto seguido comenzó a llamar a integrar el Consejo Comunal. En este hecho coinciden los entrevistados:

“...*la Sra. Carmen Aponte comenzó a invitarnos a una reunión diciendo ¿Escucharon al presidente?, ¡Vamos hacer nosotros, un Consejo Comunal!*” “...*Comenzamos a contactar a los vecinos del barrio y plantearles: ¡Vamos a hacer un Consejo Comunal!*”

Como se puede observar, el planteamiento hecho por el Presidente, tuvo acogida entre ellos. Luego del llamado, inmediatamente se iniciaron las asambleas y la constitución del Consejo Comunal se hizo realidad desde las bases, ya que era una orden del Presidente “...*Antes decíamos: ¡Vamos a*

organizarnos y se quedaba hasta ahí!, pero como el presidente lo dijo, ahora sí lo vamos a hacer y ¡Va a durar más!!”

Con lo expresado, se cumple lo señalado por El Troudi, et al (2005), quienes refieren las características que debe tener una experiencia de éxito, donde se destaca la existencia de líderes naturales, quienes por su capacidad de movilizar a los integrantes de la comunidad; son el puntal del colectivo para encaminar el trabajo en la misma, que reúne a representantes de todas las fuerzas vivas, dispuestas a trabajar por la comunidad. El Presidente de la República reúne estas cualidades y en el ámbito local, una vecina. Esto, junto a frases obtenidas de los relatos de los entrevistados como *“Vamos a organizarnos para luchar por la comunidad...Yo quise formar parte”* Evidencia que el surgimiento del Consejo Comunal se ha caracterizado por el voluntariado definido por Roca y Ballester, (1995 p, 17) como “El ocuparse de los intereses de otras personas o de la sociedad, sin que en ello medie interés económico personal. Si bien se basa en una elección libre y se expresa por medio pacífico, se desarrolla en un marco más o menos organizado.” Y el compromiso de lucha por la comunidad considerado por Montero (2004, p. 236) como:

La conciencia y el sentimiento de responsabilidad y obligación respecto del trabajo y los objetivos de un grupo, comunidad, proyecto o causa que conduce a la persona a acompañar, actuar y responder ante ellos por las acciones llevadas a cabo.

En este contexto, podemos decir que los inicios del Consejo Comunal presenta componentes de participación característicos, como: la interacción del grupo que se está conformando, el liderazgo, el voluntariado, el compromiso, disponibilidad a involucrarse en proyectos y representar a la comunidad ante diversos entes, en la búsqueda de dar cumplimiento a las políticas sociales, entrando en el contexto de participación comunitaria.

Las expresiones de los entrevistados dejan ver la realidad del inicio de la organización, en el que predomina la disposición de los integrantes a organizarse, para trabajar por la comunidad.

Organización y participación comunitaria

Por organización comunitaria se entiende según Alcántara en La Revista Venezolana de Economía y Ciencias Sociales, (2005) como el proceso progresivo, en el cual los miembros de la comunidad acuerdan un conjunto de prácticas, normas y lineamientos, que les permiten mantenerse agrupados a lo largo del tiempo y generar acciones estructuradas, para la consecución de los objetivos.

En Vista Alegre estos objetivos tienen su base en la asamblea de ciudadanos y ciudadanas; y en las encuestas realizadas, al visitar casa por casa la comunidad lo cual se evidencia con testimonios:

Los miembros del Consejo Comunal, acordamos reunirnos dos veces a la semana y mantener informada a la Comunidad de cada uno de los pasos que dábamos y cuando teníamos que tomar una decisión, llamábamos a asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas.

Estas son estrategias utilizadas por los integrantes del Consejo Comunal para informar, sensibilizar y motivar la participación de la comunidad, como perspectiva para la solución de los problemas, ya que les permite expresar su opinión.

No existe un algoritmo matemático o un formulario preestablecido, que establezca las estrategias específicas a utilizar para la participación y en este Consejo Comunal, simplemente fue la decisión de un grupo de personas, que se organizaron para dar respuesta, en conjunto con las instituciones del Estado, a la problemática real de la comunidad; teniendo su base en la asamblea de ciudadanos. Para ellos, lo que se decide en la

asamblea de ciudadanos y ciudadanas, corresponde con lo que se recoge en las encuestas de diagnóstico y en las visitas domiciliarias, estando seguros que la decisión y las acciones son tomadas en base a las necesidades sentidas de la comunidad, lo cual motiva la participación comunitaria porque permite la inclusión, la socialización de los miembros de la Comunidad que resultan de ese compartir en las asambleas, para la búsqueda de solución a sus problemas, reduciendo el escepticismo y la apatía, ya que es una acción promovida por ellos, sin intervenciones de agentes externos en sus decisiones.

Con esta estrategia, se apegan al mandato que da la Carta Magna, en el artículo 70:

Son medios de participación y protagonismo del pueblo en ejercicio de su soberanía, en lo político: la elección de cargos públicos, el referendo, la consulta popular, la revocación del mandato, las iniciativas legislativas, constitucional y constituyente, el cabildo abierto y las asambleas de ciudadanos y ciudadanas **cuyas decisiones serán de carácter vinculante...**(p.50)

En expresiones de los entrevistados del Consejo Comunal, como: *“Hay que participar, si no participamos no tenemos nada, por eso todos deben opinar.”* Se deja claro que la Participación es la esperanza de solución, la oportunidad de obtener beneficios o el medio para transformar las necesidades del colectivo, razón que los llevó a la integración del Consejo Comunal y a través de este, a conocer el sentir de la comunidad, partiendo de la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas, la cual se constituye en el espacio privilegiado para hacer transparente los procesos de toma de decisiones y para evaluar colectivamente si una decisión fue correcta, o no. Las asambleas son el espacio para ratificar el norte de actuación de los equipos comunitarios. Sánchez (2000).

Con respecto a lo anteriormente dicho, en los miembros del Consejo Comunal, se oye la siguiente expresión: *“Lo que se decidía en la*

asamblea, es lo que hacíamos. Alguno que otro, de pronto no aceptaba pero la mayoría manda y estábamos pendiente de vigilar que las cosas se hicieran como se acordaba.” Lo señalado en el párrafo anterior muestra que la comunidad se involucró en el análisis de sus problemas, que se respetó lo decidido por la asamblea y asumió el control y la evaluación de los proyectos. De tal manera, que la comunidad es dueña de los logros generando satisfacción, confianza, sentido de comunidad y fomenta mayor participación

Toma de decisiones y logros como resultado de la Participación

Ya se ha visto, que en el Consejo Comunal de Vista Alegre hay organización a partir del momento en que comenzaron a aplicar estrategias con la finalidad de reunir a los vecinos, instalar la asamblea de ciudadanos y ciudadanas, que tienen rango constitucional como medio de participación, donde se jerarquiza los problemas para la toma de decisiones que son de carácter vinculante en el caso de los Consejos Comunales, con lo cual ejercen el derecho de participación en la gestión pública local. Ello se manifiesta en el siguiente relato “... *Al principio hicimos el llamado a la comunidad casa por casa y luego comenzamos a reunirnos, realizamos las asambleas de ciudadano hasta que constituimos y legalizamos el consejo comunal”*

Este testimonio deja ver cómo fueron organizándose hasta convertirse en una organización que ha ejercido un papel importante en su comunidad y expresa las decisiones de la base.

Para Montero (2004) las organizaciones de base son las formas asociativas comunitarias; que se construyen desde la localidad, desde los referentes más cotidianos, para la realización de proyectos comunes o para

la superación de dificultades, a partir de un autoreconocimiento de las potencialidades y fortalezas acumuladas.

Siendo los Consejos Comunales una experiencia nueva; para sus integrantes era pertinente el apoyo de entes gubernamentales, por lo que realizaron movilizaciones dirigidas hacia la autoridad civil del Municipio, *“Fuimos a la alcaldía porque ellos tenían que apoyarnos y decirnos cuáles eran los pasos a seguir”* en sus testimonios muestran interés por asesoría y afán de cumplir con los requisitos, en la constitución de esta naciente estructura, así como algunos pasos legales:

Comenzamos a realizar el censo para la elección del Consejo Comunal que fue un éxito, los que iniciamos todos los movimientos fuimos elegidos, lo que hicimos fue continuar lo iniciado, después de hacernos legales al registrarnos; en esta gestión el alcalde nos apoyó mucho, porque era orden presidencial y tenía que llegar a Caracas el registro de los Consejos Comunales.

Muestran, como ellos se constituyeron en una organización de base, que se adaptó al momento histórico que vivía el país, organización que se le atribuye, entre otras facultades, las de... aprobar los estatutos y acta constitutiva del Consejo Comunal,... aprobar los proyectos presentados por el Consejo Comunal, ...elegir a voceros del órgano ejecutivo, revocar el mandato de los voceros y demás integrantes de los órganos del Consejo Comunal,...definir y aprobar los mecanismos necesarios para el funcionamiento del Consejo Comunal. (LCC)

Es así, como en el Consejo Comunal de Vista Alegre, teniendo como base de referencia la realidad del momento, ejecutaron estrategias y planes para alcanzar las metas propuestas en compañía del Estado; no como un binomio, sino como una estructura orgánica, unicista, donde el Estado, debe garantizar derechos bajo principios de corresponsabilidad junto al poder popular constituyente, lo que se entiende como la relación estado/pueblo, Instituciones gubernamentales/Ciudadanía organizada; aplicando las

estrategias para garantizar, los derechos constitucionales y alcanzar la suprema felicidad social.

En el marco de las estrategias emprendidas se realizó el proceso de priorización por consenso de los problemas de la comunidad de Vista Alegre, entre ellos: Los problemas habitacionales que tenían 50 familias que vivían en condiciones precarias y que según su relato: *“...En asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas, jerarquizamos los problemas habitacionales en la de la comunidad.”* Además se percibe claramente, que se superó el individualismo, lo que demuestra, que se actuó para un colectivo de manera crítica, cualidad que explica Montero (2004.p, 130) como: *“La posición que denuncia, demuestra y rechaza el mantenimiento y la justificación de condiciones injustas de vida y de modos de conocer insatisfactorios”* ejecutándose acciones realizadas por una gestión compartida.”

En cuanto a esta gestión compartida que se manifiesta como la relación Comunidad-Estado expresan insatisfacción, por cuanto no fueron asesorados como ellos esperaban, razón por la cual emiten opiniones entre las que se mencionan:

No tuvimos asesoría en lo del área geográfica; si nosotros hubiéramos utilizado esos recursos solo para el área de 250 a 400 familias, pudiera notarse más lo que hicimos, pero Vista Alegre tiene más de 15000 habitantes y nosotros trabajamos para toda la comunidad, aún cuando para esta cantidad de población, se requieren 10 a 12 Consejos Comunales.

Otros dicen *“La asesoría que nos dieron en Caracas, fue mejor que la que recibimos del nivel Regional por Fundacomunal.”* Asociándola incluso a intentos de manipulación e imposición por parte de los funcionarios públicos, respecto a las decisiones tomadas por el colectivo. También en algún momento se sintieron irrespetados, situación que se expresa en el siguiente relato:

... Querían cambiar nuestro diseño de la vivienda, pero no aceptamos y nos opusimos rotundamente; ellos tuvieron que respetar nuestra decisión...No sabemos por qué, pero nos decían un momento antes, que no le presentáramos nuestro modelo de casa al Presidente de la República, sino, el de ellos.”

Igualmente los entrevistados expresan: *“Nos impusieron un administrador y una secretaria que ni del barrio eran”* Es posible decir, que les querían imponer la cultura clientelar, la cultura de segregación por quienes tienen más poder. Pero se puso de manifiesto el sentido de responsabilidad a lo que un integrante expresó: *“Si nosotros hubiésemos aceptado las casas que ellos proponían, la comunidad de Vista Alegre se hubiera decepcionado de nosotros; no sabemos qué problema había, pero presentamos al final nuestro modelo”*

Con esto, el Consejo Comunal satisface criterios de Comunidad Participativa expuestos en “Una idea de participación” de Sánchez (2000), ellos han tenido que imponerse para alcanzar sus logros, ya que decidieron influir en las decisiones públicas que tenían que ver con la vida de la comunidad, lo que demuestra que se han desarrollado individual y colectivamente, a lo largo de la gestión. En cuanto a los logros los entrevistados expresan: *“Hemos logrado que se construya una casa de niños especiales, una casa comunal de la tercera edad, una biblioteca virtual que no solo nos beneficiara a nosotros, sino a todo el municipio.”*

Estas expresiones, demuestran en definitiva que han cumplido con una de las instancias de la participación como lo es el protagonismo descrita por Espinoza, (1994) Como: *“la participación activa que exige no solo la realización de actividades sino la toma de decisiones bajo una reflexión crítica”* (p.191) En este contexto, los integrantes del Consejo Comunal han tomado ese papel principal en la toma de decisiones y ejecución de proyectos, los participantes son protagonistas del destino de la comunidad,

de su proyecto colectivo y por lo tanto, hacen su aporte desde el mismo momento de gestación del proyecto

Consideran que son muchos los logros. De los entrevistados escuchamos discursos como:

...Los beneficiados de los créditos han generado empleo con ese crédito personal que se le dio, montaron carpinterías, fábricas de almohada, fábrica de dulces. Se han beneficiado ellos y la comunidad. Pudieron hacer sus casas, se supieron administrar y se beneficiaron. ¡Les ha ido tan bien que ya tienen hasta carro”

Este crédito otorgado ascendió a 2.700 millones de bolívares fuertes, aportado por el Ejecutivo Nacional de acuerdo a la Ley de Presupuesto al Fondo Intergubernamental para la descentralización (FIDES) y Asignaciones Económicas Especiales (LAEE) (2006) reformadas para adecuarlas en beneficio de los Consejos Comunales. Otorgando 30% de los recursos asignados por ley, lo que implica “un avance significativo en el propósito de darle al pueblo organizado poder y participación protagónica en la gestión pública local” (Diniz y López, 2007 p.1995)

El Consejo Comunal de Vista Alegre utilizó el crédito en la construcción de cuarenta y ocho (48) viviendas (cambio de rancho por casa) y remodelación de cincuenta (50) viviendas, remodelación del preescolar (Simoncito) y remodelación del comedor de la Escuela Estadal “Ramón Díaz Sánchez.”. Posteriormente se obtuvo otro crédito de 300 mil bolívares fuerte, que fue distribuido a la comunidad en microcréditos, a las pequeñas empresas (carpinterías, pastelerías, panaderías, de lencería). Esto concuerda con lo expresado en el siguiente relato: *Con ese crédito que nos dieron, generamos empleo; Se montaron carpinterías, fábricas de almohadas, fábrica de dulces y además de beneficiar a quienes recibieron el crédito, también se benefició parte del resto de la Comunidad, porque en las fábricas se contrató para trabajar a los residentes de Vista Alegre*

Muestran su orgullo y la emoción de sentirse protagonista de los logros económicos de su Comunidad, por la creación y repotenciación de empresas tipo carpinterías, que generaron nuevas ofertas laborales y como consecuencia lógica; aumentó su poder adquisitivo, sumándose el beneficio de niños, Jóvenes y ancianos que residen fuera de esta comunidad, que también disfrutaran de acceso a escuelas especiales, a la tecnología, lo cual les brindara la oportunidad de estudio y recreación lo cual indudablemente repercutirá sobre sus condiciones y estilos de vida, incidiendo en la situación de salud de esta población. Los textos discursivos demuestran la tenacidad con la cual conquistaron sus logros: *“Hemos generado empleos y se beneficiaron alrededor de 98 familias, a quienes se les cambió las condiciones de vida, porque vivían en la miseria anteriormente”*

Las afirmaciones dejan ver que en este momento, el Estado, amparado por su estructura organizativa, en pleno uso de los recursos de las arcas nacionales, en compañía de una comunidad que participa activamente, pueden lograr transformaciones que favorecen la condición de vida de la población y como es lógico, va a repercutir en mejor calidad de vida de la comunidad y por lo tanto influye, en la salud de la población.

El Consejo Comunal a través de la organización supera obstáculos y burocracia, que según Aveledo (2007), *“se asocia a ineficiencia, pereza y derroche de medios. Generalmente se percibe, en la imaginación popular, como un ente que existe únicamente para sí mismo y que sólo logra resultados que acaban ampliando las dimensiones de la burocracia”* (p.49). En este sentido, los miembros del Consejo Comunal adoptaron medidas para romper estos esquemas burocráticos y de acuerdo a su relato: *“Nosotros decidimos hacer todas las actividades del proyecto y nos encontrábamos con que si falta esto, que si falta lo otro, que arreglen aquello. Nos costó tanto, que a veces provocaba dejarlo ahí, pero lo logramos”*. Los proyectos para ser

materializados, requieren responder a criterios institucionales, tales como: la elaboración del proyecto, tramitación de los requisitos legales por lo que el Estado, como garante de los mecanismos para la participación; debe por una parte, reducir al máximo la burocracia y optimizar la capacitación, no solo en cantidad y frecuencia, sino que también debe optimizar la calidad de la formación que reciben los Consejos Comunales.

Hay expresiones de los integrantes del Consejo Comunal de Vista Alegre, que denota lo orgulloso que están de sus logros, los cuales son causa de satisfacción, de mejoras individuales y colectivas. Son también atribuidos a derechos sociales. Según Rama (2001) son:

El conjunto de disposiciones legales y de acciones de parte de los poderes públicos, como de los distintos grupos sociales que tienden a proteger la existencia y la calidad de vida humana de la totalidad de los integrantes de la respectiva sociedad (p.118).

Alguno de los entrevistados señaló: *“Nuestro consejo comunal generó nuevos empleos y realizó cambió de ranchos por casas...”*, *“Sólo a través de la participación hemos logrado nuestras reivindicaciones,...sin participación no tuviéramos nada”* con estas frases se percibe el sentir de que es a través de la participación activa y la organización comunitaria, que han obtenido logros que no son más que reivindicaciones, que están consagradas como derecho en la constitución de La República Bolivariana de Venezuela, en la cual se reconocen derechos, como la salud y educación entre otros; derechos inalienables del ser humano y que deben ser asumidos como responsabilidad social del Estado. Ahora bien, el detalle puede estar no en el desconocimiento per se de sus derechos; sino en las estrategias, modos y maneras que han ejecutado al exigirlos, cuando estos se deciden hacerlo.

Oportunamente la participación es un derecho constitucional; de 350 artículos que conforman el texto de la constitución de 1999, 130 se vinculan directa o indirectamente con la participación y 31 artículos, se refieren a

diferentes acepciones del término participar al desarrollo de diferentes nociones de participación sin exclusión del Estado; que debe otorgar garantías para el ejercicio del derecho, sin desentenderse ya que en la participación, existe una corresponsabilidad entre el Estado y ciudadanos (MSDS, 2000)

Al respecto, se debe tener presente este argumento, ya que debe existir corresponsabilidad entre el Estado y la comunidad; ambas partes deben asumirlas y evitar que se generen expresiones como la siguiente (ante la solicitud del Consejo Comunal de Vista Alegre para la realización de la auditoría por parte de la contraloría): "...Es que no nos atienden, a veces nos sentimos burlados". Con esto se puede validar la afirmación anterior, independientemente del deseo de participar y de la participación como hecho de derecho y como proceso, es necesario que esta esté acompañada indefectiblemente por una parte de la organización de los ciudadanos como comunidad, para poder tener un efecto y lograr ser efectivos, con prudencia en las metas sin creación de falsas expectativas y por otra, que obtenga apoyo gubernamental; ya que sola la comunidad, no puede lograr objetivos. Como ya se ha dicho, mucho de esos objetivos necesitan de grandes aportes financieros, por ser consecuencia de la gran deuda social acumulada; para ello, se exigen trámites pesados y limitantes, necesitando la intervención del Estado; ya no como benefactor sino como responsable en facilitar los mecanismos y otorgar los recursos financieros necesarios, para disminuir la brecha de las necesidades sentidas de la comunidad

Participando fue como la asamblea de ciudadanos de Vista Alegre, tomó la decisión de solucionar la problemática habitacional de 48 familias, a quienes se les cambió ranchos por casas y remodeló la vivienda de 50 más. Igualmente por consenso de asamblea, decidieron a quién se le iba a

otorgar crédito, qué proyectos se iban a ejecutar (La Casa de Niños Especiales, El Centro de informática, La Casa de la tercera edad, proyecto que fue aprobado y está en espera de recursos)

Como se observa los planes son para beneficio de un colectivo hasta municipal, no se detuvieron en plantearse y luchar por proyectos ambiciosos, como lo menciona un entrevistado:

“La casa de los niños especiales está en construcción. Fue nuestra lucha para que la hicieran aquí y va a beneficiar a todos los niños del Municipio. Es un proyecto de gran envergadura, así como lo es, el centro de informática y la casa de la tercera edad, que son muy necesarios”

Todos estos proyectos, son un derecho con una base legal y social y precisan de una gran inversión financiera que le corresponde al Estado. Es un hecho que con la participación, se proporciona responsabilidad a

los entes gubernamentales, individuos y comunidades, bajo el enfoque de democracia participativa y protagónica. Parafraseando a Salamanca (2000) podemos decir que en el protagonismo popular, el pueblo pasa a ser un decisor y co-decisor de las políticas del Estado, en una medida bastante pronunciada; más no, de manera total.

Consejo Comunal de Vista Alegre; Sentido de Pertenencia y Participación Comunitaria

Escuchar a los integrantes del Consejo Comunal, decir frases como: *“Somos el Consejo Comunal emblemático del Estado Carabobo”* hace pensar que sus integrantes han logrado coordinación, dialogo, comunicación, integración, intercambio, suma de esfuerzos, trabajo en

conjunto, decisiones integrales que obviamente ha incidido favorablemente en la efectividad de la participación de la comunidad de Vista Alegre y por lo tanto, en su calidad de vida y desde una óptica mucho más objetiva, sugirió la existencia de una identidad construida en colectivo; es así como lo demuestran sus testimonios:

“si no hubiese sido por el consejo comunal, esas casas no existirían; esa gente se siente contento y orgulloso de nuestro consejo comunal. Mi consejo comunal trabajo para la comunidad y de verdad por los más necesitados, hicimos cosas muy grandes”

Denotan sentido de pertenencia cargado de afectividad al respecto, Rodríguez (2008), reconoce este sentido de pertenencia como una ruta, donde los vecinos entre sí mismos, con la compañía de aliados externos, van adquiriendo nueva comprensión de la realidad, contribuyendo a que la comunidad tenga **identidad**. Esta identidad, se va a corresponder con una nueva conciencia que no es un fenómeno abstracto, ajeno al contexto inmediato, sino el resultado del debate y el consenso; teniendo como primera referencia sus **intereses y necesidades**. También va creando las condiciones para la superación del individualismo competitivo y para la aparición de una nueva ética en el pueblo, basada en la convivencia, la cooperación y la solidaridad. De ahí que, la unidad del pueblo permite una construcción permanente, donde se combinen el principio de los intereses y necesidades de la comunidad, con las estrategias para lograr objetivos de cambio.

Dentro de este contexto se observa la existencia de identidad y pertenencia, procesos referidos al Consejo Comunal y a una forma determinada de vivir, que conocen y les permite planificar las diversas actividades a llevar a cabo, a través de la participación comunitaria; la cual como hemos visto, tiene un sin número de componentes que hacen difícil la creación de un concepto único por parte de los expertos, pero lo dicho en

este análisis, permite citar textualmente el significado de participación para (Montero, 2004). “Proceso organizado, colectivo, libre, incluyente, en el cual hay una variedad de actores, de actividades y de grados de compromiso, que está orientado por valores y objetivos compartidos, en cuya consecución, se producen transformaciones comunitarias e individuales” (p.292).

El Consejo Comunal de Vista Alegre responde a la gran mayoría de estas competencias descritas por la autora. De acuerdo a un diagnóstico, a la necesidad de su colectivo, gestionando la defensa de sus intereses, cumplió normas, propuso metas que transforman la comunidad y beneficia individualmente a los integrantes; con el crecimiento personal que se desarrolla de manera positiva, demostrado en el siguiente discurso “...*Me siento feliz de lo que logramos en mi comunidad, Nosotros le cumplimos a la comunidad*” indica, que hubo relación entre lo ejecutado y la necesidad; además que se generó un compromiso, inversión de esfuerzos personales por ser voluntario y como consecuencia de esto, inclusivo y con comportamiento solidario. Se va construyendo entonces la participación que para Sánchez (2000, p 41). “No es algo de carácter universal, sino una construcción social múltiple, sujeta a valores y circunstancias contextuales que surgen en un determinado momento”

La necesidad de una nueva institucionalidad.

Para obtener, logros como reivindicaciones alcanzadas a través de la participación comunitaria, ha sido necesaria la articulación entre el sentir de la comunidad, el Consejo Comunal como su expresión y las autoridades que deben estar dispuestas a dar cumplimiento a lo establecido en la normativa para que el proceso de transformación de cambio en construcción ocurra

debidamente como lo establece la Ley Orgánica del Poder Público Municipal en su artículo 253

La participación protagónica del pueblo en la formación, ejecución y control de la gestión pública municipal es el medio necesario para garantizar su completo desarrollo tanto individual como colectivo, dentro del Municipio. Las autoridades municipales deberán promover y garantizar la participación de los ciudadanos y ciudadanas en la gestión pública y facilitar las formas, medios y procedimientos para que los derechos de participación se materialicen de manera efectiva, suficiente y oportuna. (P.82)

Hay acepciones manifestadas por los miembros del Concejo Comunal durante la entrevista, que se relacionan con insatisfacción hacia las autoridades como entes competentes, interpretan que las instituciones no responden al proyecto país, demostrado en la dificultad de obtener el monitoreo y evaluación de su trabajo. Al respecto uno refería:

“...La falta de monitoreo y fiscalización por la Contraloría General de la República, no permite que volvamos a recibir beneficios para la ejecución de nuevos proyectos que ya están aprobados. Eso nos tiene desmotivados; porque si cumplieran con ese paso, muchos de los problemas que hemos identificado, los hubiésemos resuelto ya”.

La expresión anterior, muestra el vacío de fiscalización de las obras que se han culminado y de la cual están sumamente orgullosos; sin embargo, la contraloría general, no ha respondido al llamado del Concejo Comunal y por lo tanto, un nuevo financiamiento para el resto de las obras, se ha retrasado (aun cuando el recurso fue aprobado). De aquí, argumentos como:

“Si muchas Instituciones marcharan al paso que va el Gobierno Nacional, la ayuda llegaría mucho más rápido, eso ha repercutido en la credibilidad de la población hacia nosotros, ha hecho que algunos miembros se desencanten y por eso abandonen la lucha”.

Como es lógico y no hay que hacer grandes revisiones sobre el tema, se puede observar que; ellos acusan con gran inquietud, que las instituciones no responden al proyecto del país, es imprescindible agilizar los procesos de fiscalización, para lograr mayor efectividad y realizar más proyectos en menor tiempo, además reducir los trámites burocráticos. Tanto es así, que uno de los entrevistados señaló: *“Si hay alguien importante que oiga esta entrevista ¡Ayúdenos!”*.

En este aspecto el (Superintendencia Nacional de Auditoría Interna [SUNAI], 2009), reseña un resumen del articulado en lo concerniente al trabajo monitoreo y fiscalización de los Consejos Comunales y a su vez , destaca la importancia de la evaluación del trabajo desarrollado, para retroalimentar el funcionamiento de Estado y comunidad y de este modo, hacerse merecedora de su derecho a que le sean transferido los bienes y servicios, como lo estipula la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en el artículo 184:

La ley creará mecanismos abiertos y flexibles para que los Estados y los Municipios descentralicen y transfieran a las comunidades y grupos vecinales organizados los servicios que éstos gestionen previa demostración de su capacidad para prestarlos, promoviendo... La participación de las comunidades y ciudadanos y ciudadanas... La participación en los procesos económicos estimulando las expresiones de la economía social... La participación de los trabajadores y trabajadoras y comunidades en la gestión de las empresas públicas mediante mecanismos autogestionarios y cogestionarios... (P. 142)

En este artículo, se hace un llamado a la población para que se apropie de todo el conocimiento posible y logre tomar el control de los asuntos que les afectan directamente. La mejor forma es formándose con herramientas útiles al trabajo comunitario, que le permitan materializar beneficios colectivos

perdurables en el tiempo. Por lo que los proyectos comunitarios, deben responder a momentos específicos en la planificación: diagnóstico, diseño, ejecución y evaluación.

El ejercicio de la auditoría social como un derecho y deber ciudadano, busca la conformación de un liderazgo social, que se preocupe por cumplir con las responsabilidades ciudadanas en la vida pública. Es una forma de articulación entre gobernantes y gobernados; estos últimos incorporándose activamente en la vida social y política. La auditoría social como práctica fundamental, potencia las posibilidades de una sociedad más democrática y participativa (Subcomisión de Educación [CNPPP], 2006,)

En este mismo orden de ideas, una gestión pública transparente y la demanda de la ciudadanía, sobre el destino que debe dársele a los recursos públicos; es expresión de un país, en proceso de transformación y que afianza su democracia. (El troudi et 2005). Lo que se promueve con la transparencia, es que la gestión pública funcione con mayores niveles de eficiencia y eficacia; que permitan promover el bienestar de la gente, el abatimiento de la pobreza, del desempleo, y la desintegración social.

La auditoria social, es un proceso que permite a la organización comunal evaluar su eficacia social y su comportamiento ético en relación a su objetivo, de manera que, pueda mejorar sus resultados sociales y solidarios y dar cuenta de ello, a todas las personas interesadas y comprometidas. Permite a las organizaciones evaluar, medir y controlar la gestión de lo social, entendiendo esta, como la aplicación de políticas y prácticas relacionadas con las (Subcomisión de Educación [CNPPP], 2006,)

Es por ello que podemos decir con propiedad que además de evaluar, mediar y controlar la gestión social, busca hacerlo sobre la gestión política y administración pública. Incluye la participación activa de la comunidad, en la

auditoría de la gestión pública y se sigue denominando social, por originarse desde la comunidad.

Sobre la interinstitucionalidad, los voceros han referido que es una de las limitaciones en el desarrollo de su trabajo. Al respecto se puede afirmar que, una de las mayores inequidades en nuestra sociedad, se encuentra en la enorme diferencia de posibilidad de acceso, que tienen los sectores populares ante los centros de decisión gubernamental, tanto en el ámbito nacional como local. Entre otras medidas fundamentales para disminuir esa desigualdad, es necesario, dotar a las comunidades de conocimientos, de herramientas y de información especializada de cómo funciona el Estado y la Legislación vigente, para poder dialogar, investigar, proponer y fiscalizar con conocimiento y responsabilidad social. Este enfoque está descrito por Cortina, (1997) que el equipo social debe aproximarse y trabajar con las comunidades; respetando sus características, incorporando los conocimientos y experiencias de la comunidad a los propios, desde una perspectiva crítica, basada en el respeto.

En cuanto al respeto, lo dicho anteriormente se contradice en la expresión de un vocero *“...Ellos nos irrespetan, no nos atienden. Hasta que ellos no vengan y vean lo que hicimos y no entreguen oficialmente las casas, a nosotros no nos van a bajar más recursos.”*

La comunidad debe percibir en el equipo social y las Instituciones involucradas, un socio con quien actuar, desde esa misma perspectiva. Por ello, a este principio se incorpora el criterio de horizontalidad, en el sentido de que, tanto comunidad como el equipo externo cuentan con recursos propios, ambos necesarios para el logro de los objetivos del proyecto, y donde uno y otro agente; deben en forma responsable, asegurarse de lograr

la transferencia mutua de dichos recursos, sin que ello genere relaciones jerárquicas entre ambos

Consejo Comunal de Vista Alegre

Hacia la construcción de un Micro gobierno

La perspectiva de la organización comunal como micro gobiernos es relativamente nueva; viene desarrollándose a medida que se replantea el sistema político de gobierno y se le da un viraje al sistema político tradicional, planteándose la idea para algunos utópica aún, de que los bienes nacionales sean administrados por el pueblo, con esto se garantiza el otorgamiento del poder a los integrantes de lo mas local como las comunidades y quienes deben empoderarse del mismo., Diniz y López (2007) expresan son los mandantes jefes de los funcionarios públicos y para esto es necesario el cambio de cultura de participación

democrática y protagónica de la participación, contando con la licencia que otorgan entre otras la Constitución de la República Bolivariana y la Ley Orgánica del Poder Publico Municipal de esta ultima el Artículo 254 señala que:

...tienen derecho a formular peticiones y propuestas; y a recibir oportuna y adecuadas respuestas a la asistencia y apoyo de las autoridades municipales en sus actividades para la capacitación, formación y educación a los fines del desarrollo y consolidación de la cultura de participación democrática y protagónica en los asuntos públicos, sin más limitaciones que las dictadas por el interés público y la salvaguarda del patrimonio público (82)

Demuestra, que por derecho y deber se debe generar y autogenerar propuestas desde las propias comunidades, Como lo señala un integrante del Consejo Comunal: *“Nosotros queríamos las casas de una forma y ellos la querían de otra, pero quién decidió fuimos nosotros.”* Sin embargo, no todos

los consejos comunales marchan al mismo ritmo y al mismo nivel y por lo tanto, poco desarrollo en un área geográfica; va a repercutir indefectiblemente en el área geográfica contigua; esto se puede observar con la siguiente observación, hecha por un vocero: “A veces los problemas de áreas cercanas repercuten sobre nosotros; por eso nosotros mismos apoyamos a los sectores vecinos, porque lo que pase alrededor, afecta a nuestra comunidad y viceversa”

De este modo, el Consejo Comunal que es una instancia del Poder Popular con personalidad jurídica capacidad para recibir y administrar recursos y dar respuestas a las necesidades y aspiraciones de las comunidades se comporta también como una Institución de apoyo “Nosotros colaboramos con las instituciones que están en nuestra comunidad. Desde los bomberos, hasta el Consultorio Popular, porque muchos de nuestros logros no benefician a nuestra zona nada mas, sino a todo el Municipio”

Lo que puede explicarse como producto del sentido de pertenencia ya expuesto, pues ellos sienten sus instituciones como parte de ellos y hacen lo posible por intervenir, aun cuando no sea de su competencia directamente además, del poder conferido legítimamente a la asamblea de ciudadanos y ciudadanas de ser vinculante sus decisiones al Consejo Comunal.

A través de su organización, participaron no solo en la ejecución de tareas sino en el diseño, formulación, control y autoevaluación de los planes, programas y proyectos para el desarrollo comunitario, y con ello, el ejercicio de los principios de corresponsabilidad y contraloría social, que se traducen en verdaderos actos de cogobierno, como lo establece la Constitución de la República de Bolívar de Venezuela en su artículo 62.

Todos los ciudadanos y ciudadanas tienen el derecho de participar libremente en los asuntos públicos, directamente o por medio de sus representantes elegidos o elegidas. La

participación del pueblo en la formación, ejecución y control de la gestión pública es el medio necesario para lograr el protagonismo que garantice su completo desarrollo, tanto individual como colectivo. Es obligación del Estado y deber de la sociedad facilitar la generación de las condiciones más favorables para su práctica. (p.66)

En el fondo se trata de desarrollar la democratización ampliada de la comunidad, como mecanismo de democracia directa; hacer trabajo social, trabajo vivo y voluntario que se realiza en las comunidades, que deja de ser filantropía y/o ayuda mutua, en tanto se inscribe en un proyecto de transformación de la sociedad.

El Troudi et al (2005) reflejan en su publicación, que el término microgobierno es pertinente a la participación de la comunidad, sobre la gestión control y transformación de la sociedad, viendo la participación como un proceso en transformación constante y no como un estado (hecho) pues la limitaríamos; a su vez señala que ese microgobierno está limitado bajo dos conceptos claves filosóficos liderazgo y la dirección. Ese microgobierno debe estar supeditado a los intereses del Estado o nación (dirección), y su liderazgo primario (comunal), bajo lo que se dirima en asamblea de ciudadanas y ciudadanos y la dirección nacional sin pérdida de su realidad e identidad.

La salud comunitaria no es parte; es un todo

El proceso de participación comunitaria en salud no es un hecho aislado, es un proceso dinámico como ya se sabe entre los integrantes de las comunidades y los entes públicos y privados que hacen vida en la comunidad y que de la relación e interacción que se establezca entre los mismos depende el estado de salud de la comunidad. En este estudio se

analiza la interacción del Consejo Comunal de Vista Alegre, con los entes de salud a través de los testimonios de sus integrantes tal como:

“Los ambulatorios pertenecientes a la red asistencial no responden a nuestro llamado y cuando lo hacen es con condiciones: que si no somos de su sector, de su área influencia, que si el vehículo, que si la logística que si no hay personal...”

De esta acepción evidenciamos insatisfacción por un centro que teóricamente debe brindar atención en cantidad y calidad a la población, lo cual está estrechamente relacionado con el primer nivel de atención. Según Álvarez (2007), en el nivel primario se puede resolver el 85 % de los problemas de la salud; si comunidad y equipo básico de salud, constituyen un binomio porque de este modo, la efectividad, la calidad y

el alcance de la atención, aumenta de manera irrefutable ya que la Atención Primaria en Salud, le da primordial importancia a la promoción, cuya definición apunta a proporcionarle conocimiento a la población; para que a través del mismo, esta participe activamente, para modificar favorablemente las condiciones sociales en las que viven y trabajan las personas, conocida como factores o determinantes sociales de la salud.(OMS 2005),

Del testimonio *“El Consejo Comunal es el que se encarga de conseguir los operativos de vacuna, cachivache y abatización”* se deja ver en lo referente a salud, que hay un entendimiento en los integrantes de este Consejo Comunal de sectorización y clasificación de actividades para salud específicas para ellos, que si bien son acciones pertinentes no son suficientes y dista del conocimiento de lo que es acciones integrales individual y colectivas como educación, promoción para la salud, practica de correctos estilos de vida, responsabilidad de los organismos competentes en este caso el equipo de salud y por esto son reiterativos en sus relatos: *“Nosotros si Participamos porque cuando necesitamos un operativo, vamos*

al ambulatorio y pedimos que nos abaticen, que nos vacunen o nos pongan veneno para las ratas”

Se entiende que ellos asumen que gestionando estos operativos están participando en salud, además no se evidencia que existe una correcta interacción con los equipos locales de salud no se escucha intervenciones que admitan que los equipos locales de salud los abordan de alguna manera o en algún momento lo que demuestra la falta de sensibilidad social la relación es mas biologicista, asistencialista que integral como lo deja ver las locuciones emitidas en la entrevista al respecto : *“Si hay algún enfermo y necesita que lo atiendan, se lleva al Ambulatorio y de igual manera, se le buscan los remedios y el transporte”*

En estos testimonios se observa, que para gran parte de los integrantes del Consejo Comunal; la salud, es vista como un proceso salud-enfermedad individual. Si bien, muestran solidaridad y vocación de servicio, las cuales son sumamente importantes; no es suficiente, para decir que sea esta la idea de participación comunitaria en salud, capaz de enfrentar la problemática no solo de Vista Alegre que se constituye en el nivel local, sino a nivel municipal regional, nacional y mundial. Al respecto Mazzáfero (1999) y Mainetti (2006) consideran el asistencialismo y la medicalización respectivamente, como fenómenos de las sociedades modernas en los cuales el desarrollo tecnológico y la deshumanización de los usuarios quienes pasan a convertirse en solo patologías a tratar ocasionaron; por un lado una conducta aprendida, primero por los galenos y luego, se fue extendiendo a los usuarios y usuarias, hasta generalizarse en la población.

Para cambiar esto hay que promocionar que existe una relación entre los determinantes sociales, el desarrollo humano y la salud; reconociendo a esta ultima; como una capacidad humana fundamental; ya que según la (OPS 1990) es un requisito, para que los ciudadanos y ciudadanas realicen sus

proyectos de vida y el elemento indispensable para la construcción de sociedades más justas y poder cambiar la concepción de solución a los problemas de salud desde la atención asistencial como lo evidencia los relatos de los entrevistados.

“ La apertura del hospital vino a subsanar problemas, ¡nos ayudo mucho; ya que pudimos ¡ ahora sí!, solucionar gran cantidad de problemas de salud de los integrantes de la comunidad, sin tener que ir a Maracay o a Valencia.”

Se observa que para ellos, el Hospital representa una gran solución para sus problemas de Salud. Sin embargo, sigue en evidencia la concepción asistencialista, medicalizada de la salud y por lo tanto, desconocen la necesidad de interacción de diversos entes, para atender

la gama de factores que influyen en la salud individual y colectiva, lo cual contempla muy bien , la ley de Salud y del Sistema Público Nacional de Salud de Venezuela, aprobado en primera discusión por la Asamblea Nacional el 14 de diciembre de 2004, que desarrolla de manera más extensa lo expresado en esencia por la OMS con respecto a la salud;, acotando en su artículo 3 que la misma se manifiesta como:

La condición individual y colectiva de calidad de vida y bienestar, es el resultado de condiciones biológicas, materiales, psicológicas, sociales, ambientales, culturales y de la organización y funcionamiento del sistema de salud; producto de las determinantes sociales, ambientales, biológicas y del sistema de salud. Su realización define la condición de estar y permanecer sano, ejerciendo cada cual a plenitud sus capacidades potenciales a lo largo de cada etapa de la vida. (p.6)

Aún cuando los logros del Consejo Comunal de Vista Alegre, repercuten sobre la salud individual y colectiva de sus habitantes, sus expresiones muestran un desconocimiento de que la salud , además de estar afectada por factores biológicos; también se afecta por factores ambientales, estilos y

condiciones de vida y que estos determinantes, pueden ser modificados si se da una correcta interacción entre los equipos locales de salud y la comunidad, correspondiéndole a los primeros, activar los mecanismos necesarios para sensibilizar, motivar, formar y educar a los segundos, en una visión integral de salud, que haga a un lado esta concepción asistencialista, fragmentada e individualizada ya que son innegables, los avances que desde el punto de vista legal, se han producido en la última década.

CONCLUSIONES

Reconstruir la experiencia de Participación Comunitaria en salud del Consejo Comunal de Vista Alegre, ha permitido conocer como esta organización, se ha vinculado en la actualidad a este proceso dinámico, que

ha tenido características diferentes en los distintos momentos históricos en el país, permitiendo la reflexión de las siguientes aproximaciones:

En cuanto a sus inicios el Consejo Comunal como organización, se origina como respuesta al llamado del Presidente de la República, líder indiscutible que goza de sustancial credibilidad y quien exhortó a la formación de los Consejos Comunales, basado en el derecho constitucional que otorga poder a las comunidades organizadas y les confiere autoridad en la toma de decisiones, administración de recursos, ejecución y contraloría de los proyectos priorizados por asamblea de ciudadanos; razón que obliga al Estado a garantizar los mecanismos para este fin.

La mayoría de los integrantes del Consejo Comunal consideran que están bien organizados y que son aceptados por la comunidad, para el ejercicio sus funciones

En su organización y operatividad, se puede afirmar que poseen sentido de pertenencia, solidaridad, relación territorial e identidad comunal; característica necesaria para el éxito de participación comunitaria.

Los logros del Consejo Comunal de Vista Alegre, han sido en función de las necesidades sentidas del colectivo, decididas y priorizadas por las asambleas de ciudadanos y ciudadanas.

En cuanto a salud, podemos decir que las decisiones y acciones de los integrantes del Consejo Comunal de Vista Alegre, se orientan hacia la gestión de recursos para resolver problemas de enfermedades, tales como: Operativos médicos asistenciales, jornadas de vacunación, operativos abatización y fumigación, entre otros; situación que nos devela que tienen una concepción de salud, relacionada solamente con la ausencia de enfermedad.

De igual manera, los equipos de Salud que funcionan a nivel de la Comunidad, se relacionan con los Consejos Comunales, para satisfacción de necesidades puntuales, pero no ejercen acciones de información, sensibilización, capacitación y motivación para la generación de responsabilidad del auto cuidado, prevención y promoción de la salud; situación que reafirma la concepción de salud como ausencia de enfermedad.

Según lo expresado por el Consejo Comunal se deduce que La relación con el personal del consultorio popular y el ambulatorio de la red tradicional, es satisfactoria en lo asistencial, sin embargo en lo preventivo y comunitario existen debilidades en la que se puede citar como ejemplo, el desconocimiento de la situación de salud.

Las asesorías recibidas por los integrantes del Consejo Comunal de Vista Alegre, de parte de las Instituciones del Estado tales como Fondemi y Fundacomunal, no han dado respuesta satisfactoria a los problemas planteados y el compromiso e incluso el acompañamiento que deben realizar desde la ejecución de los proyectos hasta la contraloría de los mismos, no es concordante con las exigencias que impone el proceso Bolivariano

. De igual manera, no hay seguimiento y monitoreo de las acciones y proyectos emprendidos por este Consejo Comunal; ni auditoría que apruebe resultados y permita la consecución de nuevos recursos para la continuación de los proyectos aprobados, lo que genera desmotivación y descontento, redundando en la disminución del nivel de participación.

Es importante destacar que el mejor de los logros de los miembros y miembras del Consejo Comunal de Vista Alegre, es haber optimizado la calidad de vida de los habitantes de esa Comunidad, por cuanto dieron prioridad al mejoramiento de la vivienda, ya que remodelaron 50 casas y

cambiaron 48 ranchos por casas, además de la remodelación de un Preescolar (Simoncito) y del comedor escolar de la Escuela Estatal, que funciona en la localidad. Así mismo, distribuyeron microcréditos para la pequeña y mediana Industria, lo cual permitió el funcionamiento de empresas, tales como: Panaderías, carpinterías, corte y costura, entre otras, que trajo como consecuencia lógica, la generación de empleos y por lo tanto, aumento del poder adquisitivo de sus habitantes y legó para el futuro, una rica experiencia de organización, solidaridad y corresponsabilidad digna de ser imitada por otros Consejos Comunales, como posteriormente ocurrió, con seis Consejos Comunales pertenecientes al municipio.

RECOMENDACIONES

Atendiendo al hecho que la participación comunitaria en salud, es un proceso que conduce a intervenciones; se recomienda:

- La divulgación de las experiencias.

- Se debe incentivar y facilitar a las comunidades para que a través de sus organizaciones, participen de manera democrática no solo en la priorización y selección de la problemática por reflexión del colectivo, sino en la elaboración y ejecución de los mismos, en el control y evaluación de todos los planes, programas y proyectos para alcanzar el desarrollo comunitario.
- Los Consejos Comunales, deben recibir formación oportuna y permanente para cumplir sus objetivos, evitando de este modo, ser manipulados; además que puedan servir de agentes multiplicadores de lo aprendido
- La contribución de los entes gubernamentales debe ser técnica, respetando las propuestas del Consejo Comunal que son producto del consenso de la asamblea de ciudadanos y ciudadanas; todo esto a favor de la consolidación del proceso de participación.
- La creación de la Escuela para los Consejos Comunales a nivel municipal, donde exista un proceso de formación que permita lograr el intercambio de experiencias de cada comunidad, a fin de fortalecer capacidades y recursos de cada uno de ellos y elevar su nivel de conciencia, que en definitiva optimiza su calidad de vida.
- Establecer y mantener entre las instituciones de salud y la comunidad, mecanismos de comunicación, que propicien una relación cónsona, como herramienta para una efectiva participación comunitaria.
- Fortalecer a nivel local los mecanismos de contraloría social comunitaria, en la ejecución del presupuesto de cada uno de los proyectos.

- Las Instituciones pertinentes, deben agilizar procedimientos administrativos, ejecutar las auditorias oportunamente, a fin de facilitar la gestión de los Consejos Comunales.

BIBLIOGRAFIA REVISADA

- Alcalá, P. (2006). *Ciudadanía, Participación y salud pública. Módulos para la discusión*. [Documento PDF] URL http://www.ead.iaesp.edu.ve/file.php/23IGSP-ARA2006/MDO4IBAI_IAES1P5.pdf.
- Alcalá, P. (2007). *Agenda para la Investigación en salud pública con participación ciudadana* En D. González, R. Gómez, J. Scorza, M. Malo, T. Hernández, F. Dávila, S. Gafanhao, P. Alcalá, F. Mejías, I. Gómez, L. Alarcón, I. Rodríguez, M. Rincón, W. Gómez y C. Ríos (Eds), *retos de la investigación en salud pública hoy* Maracay MPPS
- Alcántara, G. *La definición de salud de la Organización Mundial de la Salud y la interdisciplinariedad*. SAPIENS. [online]. June 2008, vol. 9, no.1 [cited 16 May 2009], p.093-107. Available from World Wide Web: <http://www2.scielo.org.ve/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1317-58152008000100005&lng=en&nrm=iso>. ISSN 1317-5815.
- Antillano, L (2004), *Elogio a la Comunidad*. Caracas Consejo Nacional de La Cultura.
- Aveledo, G (2007) *La cuarta república* Caracas: Melvin
- Benach y Muntaner (2005.): *Aprender a mirar la salud*. Como la desigualdad social daña nuestra salud, el viejo topo.
- Bergonzoli, G. (2006). *Sala situacional*. Instrumento para la vigilancia de Salud pública. Maracay IAESP
- Castellanos, P. (2004) *Reflexiones sobre políticas públicas de protección social, derechos humanos y participación social en el estado democrático contemporáneo en América Latina* (material mimeografiado) Guatemala
- Constitucional de la República Bolivariana de Venezuela (1999) Gaceta Oficial, No5 .453, Extraordinario el 24 de Marzo de 2000
- Cortina A, (1997) *Ciudadanos del mundo hacia una teoría de la ciudadanía* Madrid: Alianza Editorial
- De la Revilla, L., Siles, D. y López - Fernández, L .A . (1998). La participación comunitaria. En Martínez Navarro, F., Antó, J . M., Castellanos, P. L., Gili, M., Marset, P. y Navarro, V (Dirs), *Salud pública* .Madrid , España: Editorial McGraw-Hill.interamericana.S.A
- Diniz y López (2007). *Poder popular y democracia participativa* Caracas: Paredes

Dirección general de salud poblacional. Coordinación nacional de atención primaria *Barrio adentro: expresión de atención primaria de salud* (Un proceso de construcción permanente) Caracas, Febrero 2005.

El troudi H, Harnecker M, Bonilla L, (2005) *Herramientas para la participación*. Venezuela: Dirección del despacho del presidente FIDES, FONACIT, MPPDS, UBV y Misión Cultura-CONAC.

Espinoza, I. (2008). *El educador y su aplicación comunitaria*. Maracaibo Publicaciones universidad del Zulia.

Flores, R. (2007) *El Estado y la democracia participativa: los consejos comunales venezolanos como instancias del poder popular*. XII Congreso Internacional del CLAD sobre la Reforma del Estado y de la Administración Pública, Sto. Domingo, Rep. Dominicana.

García, J y Comes, J. (1995) *El voluntariado como recurso social*, Valencia Madrid: fundación Bancaixa.

Guerra y Ponce (2005) *Un modelo político para la Gerencia Publica en Barquisimeto Venezuela U.C.L.A*

Kickbusch, I. (1997) *Promoción de la Salud a través de la Educación de Adultos*. CONFINTEA, Hamburgo, 1997. epage: <http://www.UNESCO.org/education/uie>

Ley de los Consejos Comunales. Gaceta Oficial Extraordinario de la República Bolivariana de Venezuela, No 5.806 del 10 de abril de 2.006.

Ley de los Consejos Comunales. Gaceta Oficial Extraordinario de la República Bolivariana de Venezuela, No 38.938 del 30 de julio de 2.008.

Ley Orgánica del Poder Público Municipal Gaceta Oficial Extraordinario de la República Bolivariana de Venezuela, No 38.204 del 08 de junio de 2.005.

Mainetti (2006) *La medicalización de la vida* Electro neurobiología vol. 14(3), pp. 71-89; URL <http://electroneubio.secyt.gov.ar/index2.htm>

Martínez, M. (2006). *Ciencia y Arte en la Metodología Cualitativa* México: Trillas.

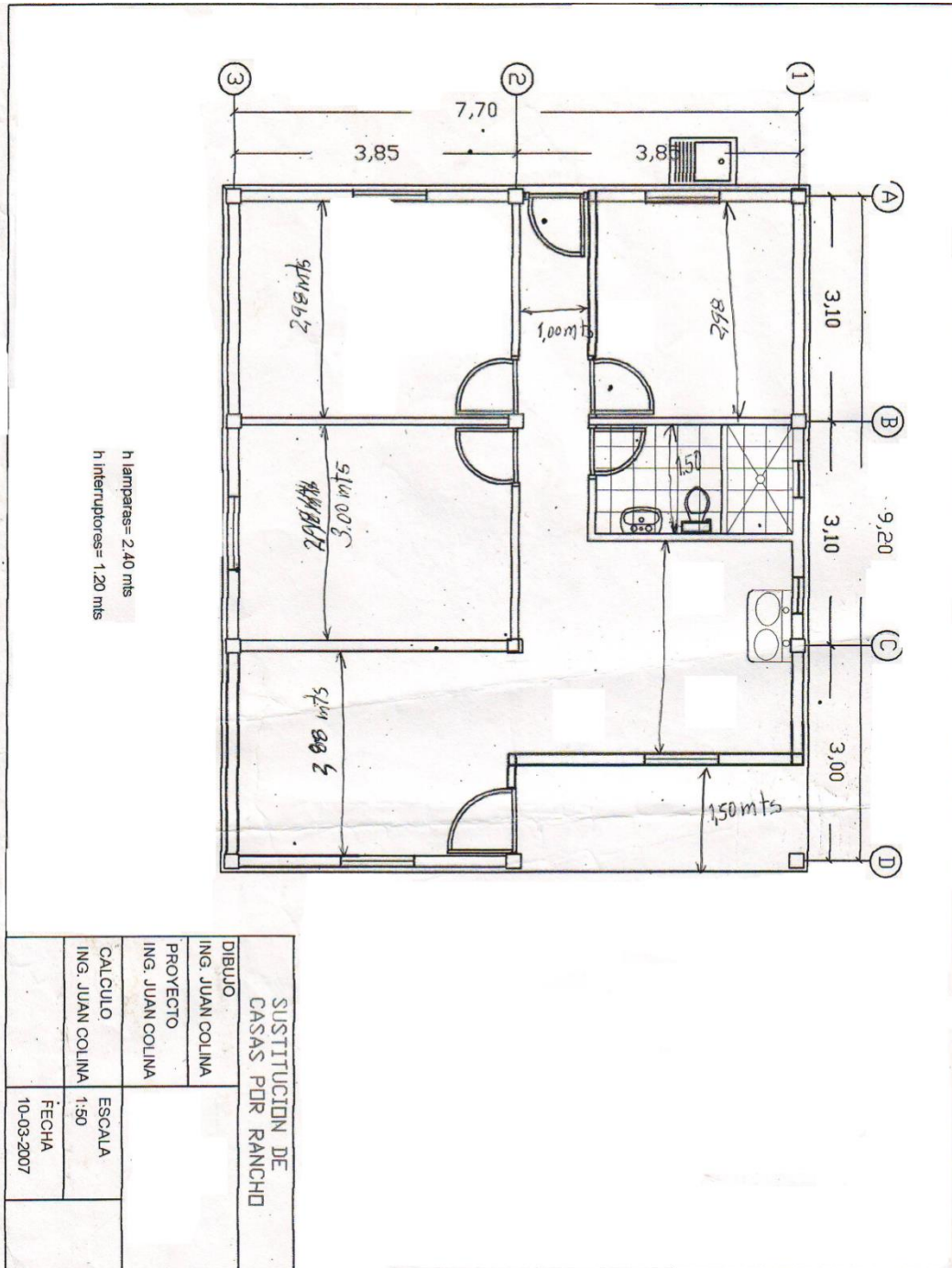
- Martínez, M. (2008). *Evaluación Cualitativa de programas* México: Trillas.
- Mazzáfero, V (1999) y Fuente: Mazzáfero V. y col. *Medicina y Salud Pública*. Buenos Aires: Eudeba
- Ministerio de Salud y Desarrollo Social: (2000). Plan Estratégico de Salud y Desarrollo Social. Caracas.
- Monge, (2004) *La conceptualización de la salud en el modelo de atención del sistema nacional de salud .Costa Rica*. Escuela de salud pública.
- Montero. M (2004). *Introducción a la psicología comunitaria: Desarrollo, conceptos y procesos* .Buenos Aires: Paidós
- OMS, (2005) Comisión sobre determinantes sociales de la salud.http://www.who.int/social_determinantesalud (Visitado 2008 noviembre 15)
- OPS, (2000) Salud de la población, conceptos y estrategias para políticas públicas saludables la perspectiva canadiense, Washington DC
- OPS. (1990).*Sistemas Locales de Salud Participación Social en el Programa de Desarrollo de Servicios de Salud, HSD, Serie Desarrollo de los Servicios de Salud N: 18*
- OPS. *Sistemas Locales de Salud (1993). Temas de Discusión, HSS/SILOS- M 177.* Washington D.C., 1.993. (OPS/OMS , 2000)
- Rama, G (2001) *Las políticas sociales en América latina* Naciones unidas comisión económica para América latina y el Caribe. Chile
- Rodríguez, A. (2008) participación ciudadana, institucionalidad local y Consejos comunales en Venezuela Caracas Ed. Prohombre.
- Rojas, B. (2007) *Investigación cualitativa fundamentos y praxis*. Caracas FEDUPEL.
- Salazar, S. (1991) *Dinámicas comunales y procesos de articulación social las organizaciones populares*.Caracas:Tropykos
- Sánchez, E (2000) *Todos con la <Esperanza> Continuidad de la participación comunitaria*. Caracas: Melvin

Subcomisión de Educación Comisión Nacional Presidencial del Poder Popular [CNPPP], 2006 *Apoyando la explosión del poder comunal* Caracas

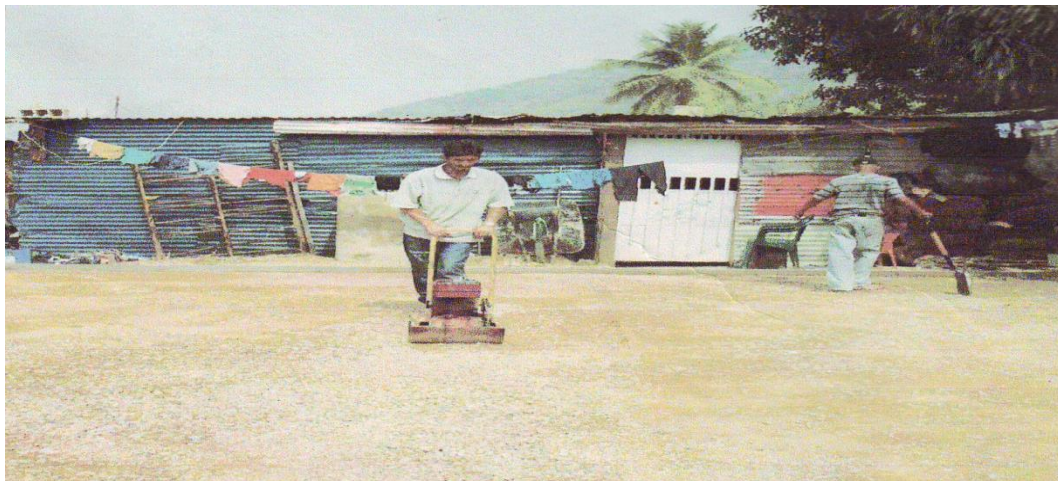
Venezuela congreso de la república de Venezuela (1998). *Ley orgánica de salud*. Gaceta Oficial N° 36.579 del 11 de noviembre. Caracas. Extraído el 30 de octubre del 2008, de la dirección electrónica: <http://amvlex.tripod.com.ve/compilacionlegal/id13.html>

ANEXOS

El plano de la vivienda, expresión del nivel de unión y organización del Consejo Comunal de Vista Alegre



Los primeros pasos un gran esfuerzo. Construcción de viviendas por cooperativa creadas en el Consejo Comunal





Uno de los logros del Consejo Comunal de Vista Alegre



Urbanización Santa Eduvigis cambio de rancho por casas gestión del Consejo Comunal de Vista Alegre



Otra lucha del Consejo Comunal de Vista Alegre: Biblioteca virtual





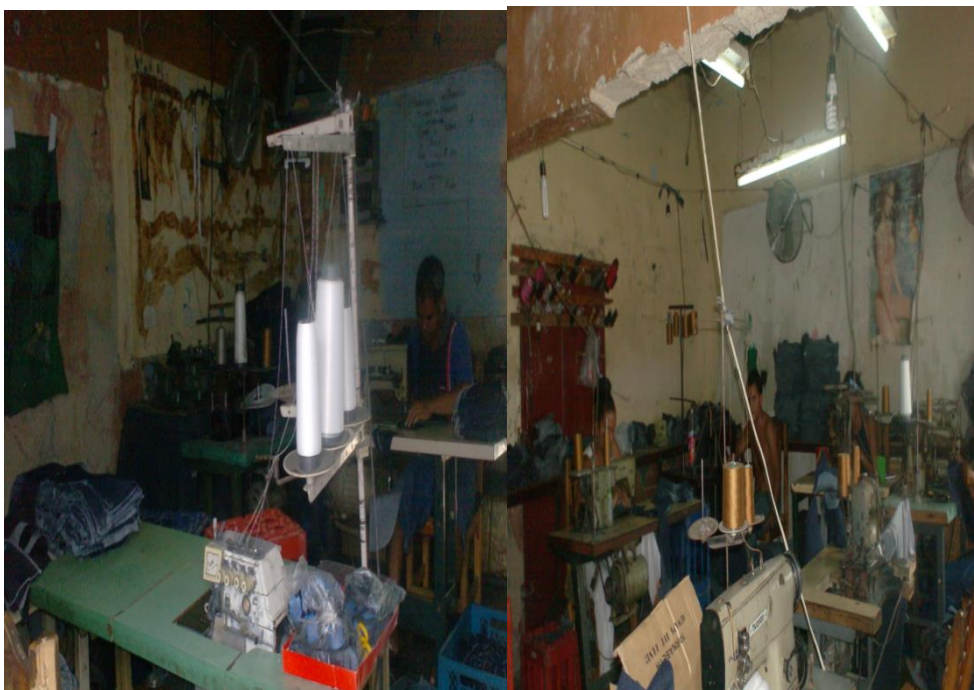
Consejo Comunal de Vista Alegre logra construcción de escuela para niños especiales



Niños especiales en espera de culminación de su escuela



Micro empresas de costura en Vista Alegre beneficiadas con créditos del Consejo Comunal



Micro empresas de carpintería de Vista Alegre beneficiadas con crédito del Consejo Comunal



Micro empresas de carpintería beneficiadas con crédito establecidas dentro de la misma comunidad



Empresas productivas que han recibido créditos del Consejo Comunal de Vista Alegre



Beneficiarios de créditos crean fuentes de trabajo

